



Servicio de Prevención de Riesgos Laborales



AJUNTAMENT
DE

**PLAN DE CONTINGENCIA DEL
AYUNTAMIENTO DE
GUARDAMAR. PARA LA
PREVENCIÓN DE CONTAGIOS
POR CORONAVIRUS
(COVID-19). EN EL
VOLUNTARIADO
MEDIOAMBIENTAL**

**AYUNTAMIENTO DE GUARDAMAR DEL
SEGURA**

Plaza de la Constitución, 1
Guardamar

90C

Elaborado por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales SEGURLAB y el AYUNTAMIENTO DE GUARDAMAR DEL SEGURA.



PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN PLAN DE ACTUACIÓN PREVENTIVA ANTE EL CORONAVIRUS COVID-19

- 1 INTRODUCCIÓN
 - 2 OBJETO DEL PLAN CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD
 - 3 DESARROLLO PLAN CONTINGENCIA
 - 4 EMPRESA
 - 5 ESTRUCTURA DEL PLAN DE CONTINGENCIAS
 - 6 PROCESOS
 - 7 ESTRUCTURA DEL PLAN DE CONTINGENCIAS
 - 8 CUESTIONES GENERALES
 - 9 AMBITO LEGAL COMUNIDAD VALENCIANA
 - 10 IDENTIFICACIÓN DE LOS ESCENARIOS: EVALUACION
 - 11 DEFINICIONES
 - 12 ALCANCE Y CAMPO DE APLICACION
 - 13 IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS ENCARGADAS DE LA GESTION DEL PLAN
 - 14 RECURSOS HUMANOS DISPONIBLES
 - 15 COMISIÓN DE SEGUIMIENTO
 - 16 ACTIVIDADES
 - 17 MEDIDAS PREVENTIVAS. PROCESADO Y RECOLECCION.
 - 18 IDENTIFICACIÓN DE ESCENARIOS Y MEDIDAS PREVENTIVAS
 - 19 ACTUACIÓN ANTE POSIBLES CASOS DE CORONAVIRUS-COVID-19
 - 20 DESARROLLO; PROTOCOLO CASO POSITIVO COVID-19
- ANEXOS



Elaborado por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales SEGURLAB. Actualización 4/03/2021
Este protocolo está en revisión permanente en función de la evolución y nueva información que se disponga de la infección por el nuevo coronavirus (SARS-CoV-2)

1.-INTRODUCCIÓN

La Organización Mundial de la salud, describe que los coronavirus (CoV) son una amplia familia de virus que pueden causar diversas afecciones, desde el resfriado común hasta enfermedades más graves, como ocurre con el coronavirus causante del síndrome respiratorio de Oriente Medio (MERS-CoV) y el que ocasiona el síndrome respiratorio agudo severo (SRAS-CoV). Un nuevo coronavirus es una nueva cepa de coronavirus que no se había encontrado antes en el ser humano.

Los coronavirus se pueden contagiar de los animales a las personas (transmisión zoonótica). De acuerdo con estudios exhaustivos al respecto, sabemos que el SRAS-CoV se transmitió de la civeta al ser humano y que se ha producido transmisión del MERS-CoV del dromedario al ser humano. Además, se sabe que hay otros coronavirus circulando entre animales, que todavía no han infectado al ser humano.

Esas infecciones suelen cursar con fiebre y síntomas respiratorios (tos y disnea o dificultad para respirar). En los casos más graves, pueden causar neumonía, síndrome respiratorio agudo severo, insuficiencia renal e, incluso, la muerte.

Las recomendaciones habituales para no propagar la infección son la buena higiene de manos y respiratoria (cubrirse la boca y la nariz al toser y estornudar) y la cocción completa de la carne y los huevos. Asimismo, se debe evitar el contacto estrecho con cualquier persona que presente signos de afección respiratoria, como tos o estornudos.

Respecto del ámbito laboral el Ministerio de Trabajo recuerda que se deben aplicar los deberes de protección recogidos en la normativa de prevención de riesgos laborales y que esta pasa porque las compañías garanticen la seguridad y salud de sus trabajadores en todos los aspectos relacionados con el trabajo.

No obstante, en el caso concreto del coronavirus, Trabajo pide atender a las indicaciones del servicio de prevención y a las autoridades sanitarias.

Por el momento, estas dos entidades, Servicio de Prevención y Ministerio de Trabajo apuestan por organizar el trabajo de manera que se reduzca el número de trabajadores expuestos, adoptar medidas específicas para personas trabajadoras especialmente sensibles y proporcionar información sobre medidas higiénicas, como lavarse las manos con frecuencia, no compartir objetos, ventilar el centro de trabajo o limpiar las superficies y objetos.

El Ayuntamiento de Guardamar del Segura pondrá a disposición de los/as trabajadores/as y del personal del Voluntariado Medioambiental el material higiénico necesario, así como aplicar los protocolos de higiene y limpieza necesarios",

Desde la Dirección de la Concejalía de se están implementando todas las medidas para asegurar la continuidad de las actividades , como inicialmente la información, la adecuación de la plantilla a los espacios, normas de higiene, etc.



2.- OBJETO DEL PLAN DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD

El objeto del presente documento es prever y describir las medidas que deben ser adoptadas por parte del **AYUNTAMIENTO DE GUARDAMAR DEL SEGURA** para garantizar un escenario seguro de por parte de su personal a la hora de la celebración de la **Campaña de Voluntariado Medioambiental Verano 2021**, así como de los usuarios en el contexto de la actual crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 en

Así pues, las medidas descritas a continuación se orientan fundamentalmente hacia la prevención de los posibles contagios que pudiera sufrir el personal que forma parte del voluntariado medioambiental y/o los usuarios como consecuencia de su actividad laboral, ajustándose todas ellas a las pautas y recomendaciones dictadas y coordinadas por el Ministerio de Sanidad.

En cumplimiento del deber de protección establecido en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, la empresa debe garantizar la seguridad y la salud del personal a su servicio en todos los aspectos relacionados con el trabajo, integrando la actividad preventiva y adoptando cuantas medidas sean necesarias para su protección.

En este contexto, el presente plan de contingencia constituye un compendio de las medidas que el AYUNTAMIENTO DE GUARDAMAR DEL SEGURA ha implantado y/o tiene previsto adoptar para afrontar la alerta sanitaria provocada por el COVID-19, en función de la evolución del actual escenario y en coherencia con la información publicada por el Ministerio de Sanidad y el resto de autoridades competentes.

El objeto de este procedimiento de trabajo pretende establecer pautas generales y actuaciones previas a seguir tanto por el personal empleado público, el personal usuario de un centro de trabajo y el personal responsable del mismo, además de servir de documento informativo en materia de prevención de riesgos laborales tal y como se establece en el procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2.

Los objetivos por tanto del plan de contingencia son los de planificar y describir la capacidad para respuestas rápidas, requerida para el control de emergencias. Paralelo al plan se deben identificar los distintos **escenarios de riesgos** que potencialmente podrían producirse e incorporar una estrategia de respuesta para cada uno.

Los **objetivos** de este protocolo son:

- Realizar las actividades de voluntariado medioambiental garantizando las condiciones de seguridad y salud de todos los participantes, personal propio, usuarios y trabajadores externos.
- Asegurar la prevención, la detección temprana y el control de COVID-19 en el centro, evitando el contagio y la propagación del virus.
- Asegurar el funcionamiento normalizado de la actividad, preparándose para las ausencias de plantilla en el centro de trabajo.
- Dar a conocer las medidas de prevención y actuaciones que se deben poner en marcha frente a COVID-19 para garantizar la salud del alumnado y el personal del centro.
- Atender y mantener la alerta ante el carácter dinámico de las medidas y posibles actualizaciones en función de las directrices establecidas por las autoridades sanitarias.



3.- DESARROLLO DEL PLAN DE CONTINGENCIA

El siguiente documento técnico tiene un carácter específico por tanto, en él se establecen las líneas que deben guiar la actuación en el personal que compone el voluntariado medioambiental y personas designadas en la gestión de la prevención para garantizar la seguridad y salud de las personas trabajadoras y la ciudadanía usuaria necesaria con relación a su potencial exposición al SARS-CoV-2.

A efectos de este documento y, para garantizar las interacciones con el personal externo al centro de trabajo como las del personal trabajador concurrente de otras empresas y organismos autónomos, se considera centro de trabajo cualquier área, edificada o no, en la que el personal trabajador deba permanecer o a la que deba acceder por razón de su trabajo y en la que se puedan dar los siguientes supuestos de coordinación de actividades empresariales:

- concurrencia de personal trabajador de varias empresas, u otras entidades en un mismo centro de trabajo.
- concurrencia de personal trabajador de varias empresas, u otras entidades en un mismo centro de trabajo, del que uno es titular
- concurrencia de personal trabajador de varias empresas, u otras entidades en un mismo centro de trabajo, en el que existe uno principal.

El objetivo del presente documento es establecer un Plan de actuación para la realización de las actividades propuestas por el AYUNTAMIENTO DE GUARDAMAR DEL SEGURA para evitar el contagio de COVID-19 cumpliendo con las normas dictadas por el Gobierno de España y las Autoridades Sanitarias lo vayan haciendo posible.

Se trata de establecer las medidas preventivas para garantizar la seguridad y la salud de las personas que van a trabajar y participar en el evento, así como los usuarios del servicio/visitantes, minimizando el riesgo de contagio de dicho virus debido a la pandemia de COVID-19.

4.- ACTIVIDAD

El Voluntariado medioambiental de Guardamar del Segura se desarrollará en varios puntos definidos de la **pinada y castillo de Guardamar del Segura**, desde el 1 de abril al 12 de abril y del 1 de julio al 31 de agosto de 2021.

Las tareas a realizar serán la **vigilancia y prevención de incendios**, así como la **información a visitantes**.

5.- RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN DEL PLAN

5.1 DIRECTOR DEL PLAN DE CONTINGENCIA FRENTE AL COVID-19

Nombre y apellidos	
Cargo/puesto	CONCEJALIA DE JUVENTUD
Responsable de la implantación de las medidas técnicas, organizativas y humanas	
Correo electrónico:	JUVENTUDGUARDAMARMAIL.COM
Teléfono:	965729014
Fecha de actualización del plan:	14/09/2020

5.2 RESPONSABLE DE LA COLABORACIÓN EN LA ELABORACIÓN DEL PLAN

	SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES SERGURLAB SOC.COOP.VAL.
Nombre y apellidos	LUCIO NAVARRO MORA
Cargo/puesto	DIRECTOR S.P.R.L.
Correo electrónico	luciodireccion@segurlab.es
Teléfono de contacto	677512831

5.3 IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA O PERSONAS ENCARGADAS DE LA GESTIÓN DEL SUMINISTRO DEL MATERIAL HIGIÉNICO Y DE PROTECCIÓN

Nombres y apellidos	
Cargo/puesto	MONITORES
Correo electrónico: Teléfono	
Llevará inventario actualizado de los materiales higiénicos y de protección existentes, ocupándose de gestionar su reposición y nivel de existencias.	

5.4 IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA O PERSONAS ENCARGADAS DE LA GESTIÓN Y CONTACTO CON EL SPRL

Nombres y apellidos	CARLOS MANUEL RASTOLL SÁNCHEZ
Cargo/puesto	TÉCNICO DE JUVENTUD
Correo electrónico: Teléfono	JUVENTUDGUARDAMAR@GMAIL.COM

5.5 IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA O PERSONAS ENCARGADAS DE LA IDENTIFICACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS DISPONIBLES Y ACTIVIDADES/TAREAS ESENCIALES.

Nombres y apellidos	CARLOS MANUEL RASTOLL SÁNCHEZ
Cargo/puesto	TÉCNICO DE JUVENTUD
Correo electrónico: Teléfono	JUVENTUDGUARDAMAR@GMAIL.COM

5.6 IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA O PERSONAS ENCARGADAS DEL CONTROL DE ACCESO

Nombres y apellidos	
Cargo/puesto	MONITORES
Correo electrónico: Teléfono	

6.- DESCRIPCIÓN DE LOS PRINCIPALES PROCESOS/ACTIVIDADES PRESENCIALES DESARROLLADOS

- **Vigilancia y prevención de incendios.**

En esta actividad situaremos una pareja de voluntarios en uno de los puestos fijos de vigilancia más importante, El Castillo, que gracias a su situación permite divisar todas nuestras áreas de actuación.

Debido a que en ese punto no hay acceso de visitantes, las medidas higiénico-sanitarias que deberán realizarse será entre los dos voluntarios únicamente.

- **Información a visitantes.**

Es importante destacar que se dará información cumpliendo con las medidas higiénico sanitarias establecidas, siendo estas:

- Guardar los 2 metros de separación entre la mesa de los voluntarios y el visitante.
- Se deberá de dar la información, pero nunca ningún folleto o papel informativo. Para ellos se podrán habilitar paneles informativos junto a cada mesa de las actividades permitidas en la pinada y el uso responsable de la misma.

Estos puntos de información los situaremos en las entradas de acceso a las diferentes áreas (Pinada o Parque Alfonso XIII...), concretamente en cada entrada de la pinada se encuentra situada una caseta en la que se encontrará una pareja de voluntarios que realizará las siguientes tareas:

- Dar a conocer la normativa referente al entorno: actividades no permitidas como la acampada, barbacoas...
- Indicar la situación de las diferentes instalaciones y servicios de los que pueden disfrutar.
- Si fuera necesario entregar una bolsa para depositar los residuos, además de indicar dónde podrán depositar la misma.
- Recuento y control de visitantes que acceden a la pinada, la actividad que vienen a realizar, edad..., para con ello conseguir un muestreo que nos indique qué cantidad y tipo de turistas acuden de forma más frecuente a las Dunas de Guardamar. Así como el uso más frecuente de este entorno.

6.1- DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD

Los voluntarios se dividirán en dos grupos, uno de turno de mañana y uno de turno de tarde. En cada turno habrá 8 personas divididas en grupos de dos voluntarios, más los dos monitores. Con lo que nunca habrán más de 10 personas por grupo.

El primer lunes de cada semana, el monitor encargado pasará por mensaje al grupo de dos voluntarios indicándole el puesto de trabajo al que debe de acudir, siendo estos los siguientes:

1. Caseta número 1
2. Caseta número 2

3. Caseta numero 3
4. Castillo

Una vez recibido por parte de la pareja de voluntarios el puesto donde deben realizar su labor de información y/o prevención, acudirán directamente desde sus casas al puesto, sin tener contacto con otros voluntarios y guardando las medidas higiénico-sanitarias como el uso de la mascarilla y la distancia social de 2 metros de distancia.

Al llegar al puesto de trabajo, deberán desinfectar los materiales que van a utilizar como la mesa, las sillas, los walkies y los bolígrafos.

En el lugar de trabajo deberán de permanecer sentados en la mesa y guardando la distancia de seguridad con los visitantes, que será identificada con una cinta informativa. Esta totalmente prohibido fumar y alejarse del puesto de trabajo. Ante cualquier incidencia o problema deberán llamar a los monitores.

Una vez acabada su jornada de 4 horas (10:00 a 13:00) deberán desinfectar todo el material que hayan utilizado y guardarlo en la correspondiente caseta. Una vez finalizada su jornada, deberán irse a casa sin tener ningún otro contacto con el resto de voluntarios.

Los monitores tendrán las siguientes funciones y tareas:

- Organización de los turnos de los voluntarios.
- Suministrar de todas los EPIs necesarios a cada uno de los voluntarios. Deberán acudir a cada puesto de trabajo para proporcionárselas.
- Controlar que en cada uno de los puestos disponen de geles hidroalcohólicos.
- Velar y controlar el buen desarrollo del servicio.



7.- ESTRUCTURA DEL PLAN DE CONTINGENCIAS

La estructura de este Plan de Contingencias se plasma en 3 partes;

- Una común donde se indican las definiciones y los principios generales preventivos y de higiene
- Una segunda donde se exponen las medidas preventivas, organizativas y de higiene con respecto a los participantes
- Y una tercera donde se desarrolla el protocolo de actuación en caso de manifestarse algún caso de COVID 19.

El Plan de Contingencia creado frente a la potencial exposición al SARS-CoV comprende las medidas necesarias de actuación en cada momento o situación respecto a la materialización de la potencial amenaza.

Esto es:

- Medidas técnicas, humanas y organizativas a tener en cuenta antes de que se materialice la amenaza en el evento.
- Medidas técnicas, humanas y organizativas necesarias durante la materialización de la amenaza o inmediatamente después de su finalización, con el fin de paliar los efectos adversos.
- Medidas técnicas, humanas y organizativas después de materializada y controlada la amenaza. Su finalidad es restaurar el estado de las cosas tal y como se encontraban antes de la materialización de la amenaza.

El Plan de Contingencia contempla las instrucciones y responsabilidades precisas, por lo que deberán quedar definidos:

- Qué recursos materiales son necesarios.
- Que personas/cargos están implicadas en el cumplimiento del plan y cuáles son las responsabilidades concretas de esas personas/cargos dentro del plan.
- Qué normativa, protocolos y/o instrucciones de actuación deben seguirse.



8 -CUESTIONES GENERALES

¿Qué son los coronavirus?

Los coronavirus son una amplia familia de virus que normalmente afectan solo a los animales. Algunos coronavirus son virus zoonóticos, lo que significa que se pueden transmitir de los animales al ser humano.

Producen cuadros clínicos que van desde el resfriado común hasta enfermedades más graves, como ocurre con el coronavirus que causó el síndrome respiratorio agudo grave (SARS-CoV) y el coronavirus causante del síndrome respiratorio de Oriente Medio (MERS-CoV).

¿Qué es COVID-19?

El nuevo coronavirus se llama SARS-CoV-2 y la enfermedad que causa el SARS-CoV-2 se llama COVID-19.

¿Cuáles son los síntomas del COVID-19?

Los síntomas más comunes incluyen fiebre, tos, y sensación de falta de aire. En algunos casos también puede haber síntomas digestivos como diarrea y dolor abdominal. En casos más graves, la infección puede causar neumonía, dificultad importante para respirar, fallo renal e incluso la muerte. Los casos más graves, generalmente ocurren en personas ancianas o que padecen alguna otra enfermedad como por ejemplo, del corazón, del pulmón o problemas de inmunidad.

¿De qué forma se puede adquirir la infección?

Si bien no se conoce de forma precisa, por analogía con otras infecciones causadas por virus similares.

Parece que la transmisión sería a través del contacto con animales infectados o por contacto estrecho con las secreciones respiratorias que se generan con la tos o el estornudo de una persona enferma. Estas secreciones infectarían a otra persona si entran en contacto con su nariz, sus ojos o su boca. Se piensa que los primeros casos humanos se debieron al contacto con un animal infectado. De persona a persona se transmite por vía respiratoria a través de las gotas respiratorias de más de 5 micras, cuando el enfermo presenta sintomatología respiratoria (tos y estornudos) y contacto con fómites y las mucosas de otra persona (nariz, boca, ojos). Hasta al momento, no hay evidencias de que se pueda transmitir desde personas infectadas asintomáticas. La transmisión aérea por núcleo de gotitas o aerosoles (capaz de transmitirse a una distancia de más de 1,5 metros) no ha sido demostrada para el SARS-CoV-2. El periodo de incubación puede variar entre 2 y 14 días.

¿Cómo me puedo proteger?

Se deben reforzar las medidas de higiene personal en todos los ámbitos de trabajo, lo que incluye llevar a cabo una higiene de manos frecuente, sobre todo antes de llevarlas a la cara (nariz, boca y ojos).

En el caso de que se establezca contacto con personas que muestren signos de afección respiratoria (presencia de tos, estornudos), se deberá mantener una distancia de al menos 1,5 metros con las mismas.

Las medidas de higiene propuestas son las siguientes:



¿Qué debes saber del nuevo Coronavirus?

Los Coronavirus son virus que circulan entre los animales pero algunos de ellos también pueden afectar a los humanos

El nuevo Coronavirus fue identificado en China a finales de 2019 y es una nueva cepa que no se había visto antes en los seres humanos



Los **síntomas** más comunes de la enfermedad por el Coronavirus (COVID-19) son:

FIEBRE



TOS



SENSACIÓN DE FALTA DE AIRE



LÍNEA DEL CORONAVIRUS
900 400 061

Medidas para protegernos del coronavirus



Lavar las manos frecuentemente



Evitar tocar los ojos, la nariz y la boca



Al toser cubrir la boca con un paño desechable o contra el brazo con el codo flexionado.



Con síntomas respiratorios evitar el contacto próximo con otras personas



En el ámbito de la **Comunidad Valenciana la Conselleria de Sanidad establece, de acuerdo a la Resolución del 17 de julio de julio de 2020 que es obligatorio el uso de mascarilla** en todos los espacios públicos salvo playas, piscinas y entornos naturales.

- La resolución de Sanidad obliga a que todos los ciudadanos mayores de seis años tengan que llevar mascarilla en la vía pública y en cualquier espacio cerrado público o abierto público, incluidas las terrazas de los locales de restauración.
- Se recomienda su uso en espacios privados abiertos o cerrados cuando exista confluencia con personas no convivientes o no pueda garantizarse la distancia de seguridad interpersonal de 1,5 metros. Los únicos lugares donde **no será obligado el uso son las playas, las piscinas y los espacios naturales..**
- No existe obligación para las personas que presenten algún tipo de enfermedad o dificultad respiratoria que pueda verse agravada por el uso de mascarilla o que por su situación de discapacidad o dependencia no dispongan de autonomía para quitarse la mascarilla, o bien presenten alteraciones de conducta que hagan inviable su utilización y en los supuestos de fuerza mayor o situación de necesidad.
- Las mascarillas, preferentemente **higiénicas y quirúrgicas**, deben cubrir desde la parte del tabique nasal hasta la barbilla incluida. No se permite el uso de mascarilla con válvula exhalatoria, salvo en el ámbito profesional para el caso en que este tipo de mascarilla pueda estar recomendada.
- Se mantendrán estas obligaciones mientras esté en vigor dicha normativa.



10.- IDENTIFICACIÓN DE ESCENARIOS; NATURALEZA DE LAS ACTIVIDADES Y EVALUACIÓN DEL RIESGO DE EXPOSICIÓN

En función de la naturaleza de las actividades y los mecanismos de transmisión del nuevo coronavirus SARS-CoV-2, podemos establecer los diferentes escenarios de riesgo en los que se pueden encontrar los trabajadores y trabajadoras, que se presentan en la Tabla siguiente:

EXPOSICIÓN DE RIESGO	EXPOSICIÓN DE BAJO RIESGO	BAJA PROBABILIDAD DE EXPOSICIÓN
<p>Personal sanitario asistencial y no asistencial que atiende a un caso sospechoso o confirmado de COVID-19.</p> <p>Técnicos de transporte sanitario, si hay contacto directo con un caso sospechoso o confirmado de COVID-19 trasladado.</p> <p>Situaciones en las que no se puede evitar un contacto estrecho en el trabajo con un caso sospechoso o confirmado de COVID-19.</p>	<p>Personal sanitario cuya actividad laboral no incluye contacto estrecho con un caso sospechoso o confirmado de COVID-19, por ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none"> — Acompañantes para traslado. — Celadores, camilleros, trabajadores de limpieza. <p>Personal de laboratorio responsable de las pruebas de diagnóstico virológico.</p> <p>Personal no sanitario que tenga contacto con material sanitario, fómites o desechos posiblemente contaminados.</p> <p>Ayuda a domicilio de contactos asintomáticos.</p>	<p>Trabajadores sin atención directa al público, o a más de 1,5 metros de distancia, o con medidas de protección colectiva que evitan el contacto, por ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none"> — Personal administrativo. <ul style="list-style-type: none"> — Técnicos de transporte sanitario con barrera colectiva, sin contacto directo con el paciente. — Conductores de transportes públicos con barrera colectiva. — Personal de seguridad. — Voluntariado medioambiental
<p>REQUERIMIENTOS</p> <p>En función de la evaluación específica del riesgo de exposición de cada caso: componentes de EPI de protección biológica y, en ciertas circunstancias, de protección frente a aerosoles y frente a salpicaduras.</p>	<p>En función de la evaluación específica del riesgo de cada caso: componentes de EPI de protección biológica.</p>	<p>En ciertas situaciones (falta de cooperación de una persona sintomática):</p> <ul style="list-style-type: none"> — Protección respiratoria, — Guantes de protección.

Teniendo en cuenta la naturaleza de las actividades desarrolladas y/o, en su caso, las medidas de protección colectiva adoptadas para evitar eventuales contactos, con carácter general el personal del evento y los usuarios se considera incluido en un escenario de **BAJA PROBABILIDAD DE EXPOSICIÓN**

11.- DEFINICIONES:

Exposición de riesgo: aquellas situaciones laborales en las que se puede producir un contacto estrecho con un caso confirmado de infección por el SARS-CoV-2 sintomático.

Exposición de bajo riesgo: aquellas situaciones laborales en las que la relación que se pueda tener con un caso probable o confirmado no incluye contacto estrecho.

Baja probabilidad de exposición: trabajadores que no tienen atención directa al público o, si la tienen, se produce a más de dos metros de distancia, o disponen de medidas de protección colectiva que evitan el contacto (mampara de cristal, separación de cabina de ambulancia, etc.).

Por «contacto estrecho» se entiende:

- Cualquier trabajador que proporciona cuidados a un caso probable o confirmado sintomático: trabajadores sanitarios y otros trabajadores que vayan a tener otro tipo de contacto físico similar;
- Cualquier trabajador que esté en el mismo lugar que un caso probable o confirmado sintomático, a una distancia menor de 1,5 metros (ej. visitas, reuniones/viajes de trabajo);
- Se considera contacto estrecho en un avión u otro medio de transporte, a los miembros de las tripulaciones que atienden a pasajeros sintomáticos que vuelven de una zona de riesgo.

PUESTO DE TRABAJO	BAJA PROBABILIDAD DE EXPOSICIÓN	EXPOSICIÓN DE BAJO RIESGO	EXPOSICIÓN DE RIESGO	REQUERIMIENTOS
Monitores	Trabajos de coordinación Atención al personal del voluntariado	Traslado en vehículo con barrera individual	Situaciones en las que no se puede evitar un contacto estrecho en el trabajo con un caso sospechoso o confirmado de COVID-19.	Barrera de separación Uso de epi´s: mascarilla, guantes, pantalla facial.
Voluntario medioambiental	Trabajos atención directa al público.	Tareas al aire libre Atención usuarios Traslado en vehículo con barrera individual	Situaciones en las que no se puede evitar un contacto estrecho en el trabajo con un caso sospechoso o confirmado de COVID-19.	Uso de epi´s: mascarilla, guantes,

12.- ALCANCE Y CAMPO DE APLICACIÓN:

La presente instrucción operativa será de aplicación a todos los trabajadores y voluntarios medioambientales que realizan su actividad en el AYUNTAMIENTO DE GUARDAMAR DEL SEGURA, al amparo de la campaña del voluntariado medioambiental y a los usuarios del mismo en aquellos apartados que le son de aplicación.

Se seguirán y adaptarán siempre los protocolos de actuación establecidos por el Ministerio de Sanidad y la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública a medida que éstos sean publicados, así como las directrices que la Conselleria complementará con tantas instrucciones y resoluciones como sean necesarias.

El plan de contingencia frente al coronavirus será de aplicación al conjunto del Personal el personal del AYUNTAMIENTO DE GUARDAMAR DEL SEGURA y a los trabajadores y voluntarios de los servicios que se presten en esta campaña de vigilancia y prevención de incendios e información a los visitantes.

13.- IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA O PERSONAS ENCARGADAS DE LA GESTIÓN DEL PLAN

El Plan de Contingencia del centro de trabajo y todos los documentos que lo desarrollen serán elaborados contando con la participación de los trabajadores.

El Plan de Contingencia definitivo será difundido a las personas con responsabilidades en su ejecución y a todos los delegados de prevención. Así mismo, se informará de su contenido a todo el personal.

El Plan de Contingencia deberá ser revisado periódicamente, de manera inmediata y obligatoria, como consecuencia de la materialización de la amenaza, siendo necesario controlar las versiones del plan, de manera que no exista confusión con documentos anteriores. Esta revisión analizará las medidas adoptadas y, en su caso, las que resultaron ineficaces para identificar y proponer nuevas medidas, iniciando así un ciclo de mejora continua.

14.- RECURSOS HUMANOS DISPONIBLES

MONITORES	Nº
VOLUNTARIOS MEDIOAMBIENTALES	
OTROS	

Funciones y responsabilidades : DIRECCIÓN

- a) Velará por la suficiencia de recursos materiales, humanos y económicos para la implantación del Plan de Contingencia de los diferentes centros de trabajo.
- b) Velará por la efectividad en la integración del Plan de Contingencia en todos los niveles jerárquicos.
- c) Desarrollará la normativa necesaria para que se pueda la implantar del Plan de Contingencia y los procedimientos que lo integran.
- d) Velará por la aplicación de la planificación establecida en el Plan de Contingencia.
- e) Deberá elaborar, o en su caso implementar, el plan de medidas preventivas dirigido a garantizar las debidas condiciones de seguridad y salud en su centro de trabajo y la adecuada, necesaria y suficiente protección del personal empleado público a su cargo.
- f) Comunicará el Plan de Contingencia y lo someterá a consulta a los trabajadores.
- g) Se asegurará de que las empresas concurrentes en su centro de trabajo son conocedoras del Plan Designará a personas concretas con responsabilidad y poder de decisión para vigilar determinadas cuestiones de seguridad y salud.
- h) Implementará la medidas preventivas con el asesoramiento del SPRL, si fuera necesario.
- i) Comunicará a la persona inmediata superior jerárquica o a aquellas comisiones creadas frente a Covid-19 todas aquellas medidas que no puedan ser asumidas directamente.

La dirección procederá a :

1. Identificación de los recursos humanos disponibles, indicados en las tablas anteriores. Se deberá comprobar el estado del personal empleado público disponible, del estado de sus puestos de trabajo y sus actividades prioritarias:
 - Identificar los recursos humanos disponibles y sus particularidades para poder adaptar la actividad en caso necesario. Se deberán recordar la funciones que se van a realizar en los puestos de trabajo e identificar los cambios y necesidades que se tengan que afrontar por escrito (funciones distintas preferentemente similares o análogas, reasignación de funciones y de efectivos, cambios de centro, servicios extraordinarios, etc.).
 - Identificar el personal especialmente sensible o vulnerable para determinar si precisa adaptación, cambio de puesto o no continuar con la actividad laboral. Para ello deberá de comunicar previamente al servicio médico del SPRL la existencia de dicha contingencia, para disponer después de un informe del servicio médico del SPRL en el que se evalúe la presencia del personal trabajador especialmente sensible con relación a la infección de coronavirus Sars-CoV-2. 9.
 - Detectar situaciones especiales de incorporación o reincorporación del personal por motivos de cobertura de los servicios considerados como esenciales y o necesarios.
 - Prever la información, formación y entrenamiento suficiente y adecuada que deberá recibir el personal para evitar la exposición al contagio. Todo ello incluirá el conocimiento del modo de transmisión, los riesgos potenciales para la salud, las instrucciones sobre las precauciones que deberá tomar con relación a los mismos, las disposiciones en materia de higiene de protección respiratoria, higiene de manos, utilización de equipos de protección individual, y las medidas que se deberán adoptar en caso de incidentes y para la prevención de estos, así como el control y reconocimiento de los síntomas asociados a la infección para la puesta en marcha de medidas dirigidas a evitar la transmisión de la infección.
 - Tener identificado, para reorganizar los recursos disponibles, cualquier personal que presente sintomatología (tos, fiebre, dificultad para respirar, etc.) que pudiera estar asociada con la Covid-19 y aquellos que han estado en contacto con un contacto estrecho sin guardar la distancia de seguridad de 1, 5 metros durante un tiempo de al menos 15 minutos.
 - Detección de los servicios esenciales en el centro de trabajo y aquellos puestos de trabajo prioritarios que garantizan la continuidad de la actividad. Deberán definirse las funciones y tareas de aquellos puestos que puedan verse alterados por los cambios o necesidades que tengan que afrontar en esta situación especial.



- Identificación de los recursos materiales y de las condiciones de seguridad necesarias en el centro de trabajo.

Para ello se deberán establecer instrucciones de trabajo y/o inventarios, en los que se designen personas responsables, que garanticen la existencia de los recursos indispensables de:

- Equipos de protección individual y de equipos de protección colectiva en el centro de trabajo para el personal trabajador.
- Materiales necesarios para cumplir con las recomendaciones higiénicas y de distanciamiento. espacios destinados para aislamiento de una persona trabajadora con sintomatología en el centro de trabajo.
- lugares o materiales necesarios para la gestión de residuos generados por el uso de los equipos de protección y otros productos posiblemente contaminados.

Responsables de cada área: MONITORES

- a) Cumplirá con los objetivos y actuaciones que sean de su responsabilidad y vengan derivados del Plan de Contingencia.
- b) Deberá asegurarse que el personal empleado público o cualquier persona trabajadora que tenga bajo su responsabilidad conoce el Plan y dispone de las instrucciones de seguridad pertinentes y, en su caso, de los equipos necesarios.
- c) Vigilará que la persona trabajadora se atiene a dichas instrucciones al realizar su tarea.
- d) Comunicará con claridad los cambios establecidos puntualmente ante las nuevas recomendaciones de las autoridades sanitarias.
- e) Establecerá un canal específico para que el personal a su cargo le informe de la existencia de algún riesgo o situación especial que les afecte durante estas circunstancias. Recabará del personal trabajador información sobre cualquier problema detectado o incidente ocurrido que pueda poner de manifiesto la necesidad de adoptar medidas preventivas complementarias.
- f) Promoverá el bienestar emocional del personal empleado y del resto de personal del centro

Representantes de los/as Trabajadores/as/ y Delegados/as de Prevención

- a. Participará en la implantación de las medidas preventivas derivadas del Plan de Contingencia de tipo organizativo, técnico e individual
- b. Participará en el seguimiento del Plan de Contingencia, proponiendo sugerencias de mejora al Plan de Contingencia a través de los órganos creados a tal fin.
- c. Colaborará con la dirección del centro en la mejora de las medidas preventivas.
- d. Colaborará en la difusión de toda la información relacionada con medidas de prevención y protección frente a la Covid-19 al personal empleado público.
- e. Trasladrará las sugerencias de mejora del personal empleado público.

Personal que presta servicios EL VOLUNTARIADO MEDIOAMBIENTAL

- a) Velará por su seguridad y salud en el trabajo, y por la de aquellas otras personas a las que pueda afectar su actividad profesional, a causa de sus actos u omisiones en el trabajo.
- b) Observará los métodos y procedimientos de trabajo seguro y cumplirá las medidas de prevención establecidas.
- c) Informará a su superior/a inmediato/a de cualquier situación que detecte y considere susceptible de convertirse en un riesgo para la seguridad y salud.
- d) No acudirá al centro de trabajo si presenta síntomas o ha estado en contacto con un contacto estrecho a una distancia menor de 1,5 metros durante un tiempo de al menos 15 minutos. Asimismo, deberá comunicar a su unidad de personal esta situación, considerándose su ausencia como justificada. Es obligatorio que el personal empleado público traslade a la persona responsable inmediata superior las pautas que le hayan sido marcadas por las autoridades sanitarias a fin de poder adoptar las medidas preventivas pertinentes.



- e) Si presenta síntomas en su puesto de trabajo, deberá comunicar inmediatamente a la persona responsable inmediata y cumplirá las directrices e instrucciones establecidas. No acudirá al centro de trabajo si presenta síntomas o ha estado en contacto con un contacto estrecho a una distancia menor de 1,5 metros durante un tiempo de al menos 15 minutos. Asimismo, deberá comunicar a su unidad de personal esta situación, considerándose su ausencia como justificada.
- f) Si presenta síntomas en su puesto de trabajo, deberá comunicar inmediatamente a la persona responsable inmediata y cumplirá las directrices e instrucciones establecidas.



15.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

En cumplimiento de su deber de protección, la empresa ha constituido una comisión de seguimiento del COVID-19, encargada de llevar a cabo un análisis permanente de la situación, centralizar la información y coordinar la implantación de las medidas necesarias para evitar y/o prevenir y controlar eventuales contagios entre los integrantes de los diferentes colectivos que forman parte de la empresa.

La comisión de seguimiento del COVID-19 estará integrada por las siguientes personas del AYUNTAMIENTO DE GUARDAMAR DEL SEGURA

Nombres y apellidos	
Cargo/puesto	
Correo electrónico:	

Nombres y apellidos	
Cargo/puesto	
Correo electrónico:	

15.1 . FUNCIONES DEL COMITÉ DE SEGUIMIENTO

Las funciones de la comisión de seguimiento del COVID-19 son las siguientes:

- Analizar la evolución de la alerta provocada por el COVID-19, sobre la base de la información publicada por el Ministerio de Sanidad y el resto de autoridades competentes.
- Coordinar la implantación de las medidas organizativas necesarias para prevenir y/o, en su caso, afrontar contagios en el entorno laboral y académico.
- Adoptar medidas de protección específica dirigidas al personal que, por sus propias características personales o estado biológico conocido, sea considerado “especialmente sensible” a los riesgos derivados del COVID-19.
- Promover la adquisición y puesta a disposición de los materiales higiénicos y los equipos de protección individual que se consideren necesarios en función del nivel de exposición al COVID-19 existente en cada caso.
- Implantar medidas técnicas de protección colectiva, dirigidas a asegurar la limpieza y eventual desinfección de baños, superficies y objetos y, en la medida de lo posible, elevar los niveles de ventilación para reforzar la efectiva renovación del aire de los distintos centros de trabajo.
- Colaborar en el desarrollo de una estrategia de comunicación dirigida a mantener puntualmente informada a la Comunidad Universitaria a través de los canales oficiales y mediante la elaboración de materiales específicos.



16.- DESCRIPCIÓN DE LOS PRINCIPALES PROCESOS/ACTIVIDADES PRESENCIALES DESARROLLADOS

- **GESTION ADMINISTRATIVA**
- **MONITORES: COORDINACIÓN EQUIPOS**
- **VIGILANCIA Y PREVENCIÓN DE INCENDIOS**
- **INFORMACIÓN AL USUARIO**
- **TRANSPORTE EN VEHÍCULO**

Recursos materiales

HIDROGELES	PAÑUELOS	GUANTES	MASCARILLAS	CUBOS DE BASURA	TERMÓMETRO
En la entrada de las instalaciones, en la zona de administración Puntos de vigilancia y puntos de información	En la entrada de los baños,		En la entrada a las instalaciones y en cada punto de vigilancia e información	En cada punto de trabajo (puntos de información, vigilancia)	SI
En vehículo	si		si		SI

Epi's Disponibles Para trabajadores	Protección respiratoria. Mascarilla FFP3 o máscara con filtro P3. UNE_EN_149, UNE_EN_140 y UNE_EN_143. Mascarilla quirúrgica Protección de manos. Guantes de protección. UNE_EN ISO 374-5. Protección ocular y facial. Gafa integral o pantalla facial. UNE_EN_166 (campo de uso 3)-opcional.
-------------------------------------	--

ACTIVIDADES /ESCENARIOS	VALOR DEL RIESGO
Entrada / salida del centro	Baja probabilidad de exposición.
Atención al público	Baja probabilidad de exposición.
Espacio ocupado por trabajador	Baja probabilidad de exposición.
Limpieza	Baja probabilidad de exposición.
Aparición de personas sintomáticas	Baja probabilidad de exposición



17.- IDENTIFICACIÓN DE ESCENARIOS Y ESTABLECIMIENTO DE MEDIDAS DE CONTINGENCIA

De acuerdo a tarea, actividad, proceso o recinto se identifica el escenario de exposición conforme a lo previsto en la figura 1, introduciendo para cada una, las medidas previstas en cada caso para garantizar la seguridad de su personal, así como los documentos de Buenas prácticas en los centros de trabajo que se ha publicado por el Ministerio de Sanidad o las orientaciones preventivas frente al COVID-19 para distintos sectores productivos que ha publicado el Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.

El Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-CoV - 2, publicado por el Ministerio de Sanidad, señala en el párrafo segundo de su primer apartado, que “corresponde al AYUNTAMIENTO DE GUARDAMAR DEL SEGURA evaluar el riesgo de exposición en que se pueden encontrar las personas trabajadoras en cada una de las tareas diferenciadas que realizan y seguir las recomendaciones que sobre el particular emita el servicio de prevención, siguiendo las pautas y recomendaciones formuladas por las autoridades sanitarias.

En estos eventos de acuerdo con el Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-CoV - 2, publicado por el Ministerio de Sanidad, consideramos los siguientes escenarios: 6 Modelo de Plan de Contingencia y Continuidad de la actividad en situación pandémica por SARS-CoV-2 (figura 1 Criterios para la identificación de los posibles escenarios de riesgo) todo el personal Teniendo en cuenta la naturaleza de las actividades desarrolladas y/o, en su caso, las medidas de protección colectiva adoptadas para evitar eventuales contactos, con carácter general el personal del centro se considera incluido en un escenario de **BAJA PROBABILIDAD DE EXPOSICIÓN**

A continuación se detallan las medidas preventivas y protectoras a adoptar en el centro de trabajo para proteger al personal trabajador y a los usuarios siguiendo todas las instrucciones y recomendaciones previstas por la autoridad sanitaria en todo momento y son adicionales y complementarios al resto de medidas preventivas implantadas ya en el centro de trabajo con motivo del cumplimiento de la normativa en materia de prevención de riesgos laborales.

Utilizando una tabla como la siguiente pueden recogerse ordenadamente, para cada tarea, actividad o proceso desarrollado por la empresa los escenarios de evaluación en el que se encuentra y las medidas preventivas y de protección frente al contagio que procede adoptar:

1.- Formación/información / instrucciones	8.- Teletrabajo
2.- Distanciamiento	9.- Limpieza y desinfección
3.- Barrera física	10.- Higiene personal
4.- Limitación de aforo	11.- Gestión de residuos
5.- Señalización	12.- Ventilación
6.- Medidas de protección individual	13.- Coordinación de actividades empresariales
7.- Redistribución de turnos	14.- Organizativa

PROCEDIMIENTO GENERAL

Para el desarrollo de las distintas actividades se implantaran las siguientes medidas:

El AYUNTAMIENTO DE GUARDAMAR DEL SEGURA designará un responsable para verificar la adecuada disponibilidad de los recursos necesarios, su ubicación, señalización, etc tanto en los puntos de vigilancia como en los de información.

La entidad organizadora Implementara sistemas que permitan un registro de identificación de los trabajadores con información de contacto disponible para las autoridades sanitarias si así lo requiriesen, cumpliendo con las normas de protección de datos de carácter personal.

AYUNTAMIENTO DE GUARDAMAR DEL SEGURA titular de la instalación es la responsable de establecer las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento de los aforos, del uso de mascarillas y de la higiene de los trabajadores, usuarios y cualquier otra persona que esté en sus instalaciones de manera que se dispondrá de registro de entrada de usuarios, toma de temperatura , a la vez que se mantendrá en la zona de acceso señalizado en el suelo o en lugar visible la posición de acceso indicando el 1, 5 metros de distancia entre un usuario y otro

Instalación de señales de manera visible, en los accesos de cada una de las dependencias, tanto los metros cuadrados disponibles en la zona como el aforo máximo permitido.

En cada uno de los accesos a la instalación se indicarán, de manera visible, las instrucciones de uso de esta y, en concreto:

- El uso de elementos de protección individual: mascarilla, higiene de manso, desinfección del material utilizado y distancia de seguridad.
- Instrucciones de uso de los servicios
- Disponibilidad de solución hidroalcohólica y otros materiales para la higiene personal.
- Disponibilidad de material para la desinfección del material utilizado.

Se establece un sistema de acceso que evite la acumulación de personas.

Se realiza una limpieza y desinfección periódica de las instalaciones, casetas, mesas, equipos de trabajo, vehículos, etc previa a la apertura, y posteriormente a la finalización de la actividad , poniendo especial énfasis en superficies, y aparatos objeto de manipulación, sillas, teléfonos,pc´s, etc y otros enseres de uso compartido, apliques de las luces, etc mediante la utilización de detergentes habituales o lejía de uso doméstico diluida en agua.

Se procura la disponibilidad de papeleras con tapa y pedal y doble bolsa y se habilitarán zonas destinadas a la limpieza de manos, con dotación de jabón y toallas de papel. Para la desinfección de las manos se procurarán dispensadores de hielo hidroalcohólico accesibles a las personas usuarias de la instalación.



ACTUACIÓN INFORMACIÓN	EJECUCION	PERSONAS RESPONSABLES
<p>Información a trabajadores y usuarios de:</p> <ul style="list-style-type: none"> Aforo del recinto en aquellos espacios cerrados o dependencias. Obligatoriedad del uso de mascarilla Carteles informativos de higiene personal. Difundir recomendaciones para prevenir el coronavirus. Colocación de información visual (carteles, folletos, etc.) en lugares estratégicos. Señalización de entrada y salida. <p>No se podrá acceder a las instalaciones en el caso de presentar síntomas compatibles con COVID-19, haber estado en contacto con personas infectadas por COVID-19, estar en período de cuarentena o aislamiento preventivo. Igualmente, si presenta síntomas pseudogripales como signo clínico, fiebre, escalofríos, cefalea, mialgia, debilidad, náuseas o vómitos, se procederá preventivamente. En los casos de la toma de temperatura mediante dispositivo sin contacto por infrarrojos se deberá tener en cuenta las medidas de protección de datos</p> <p>Información a usuarios:</p> <p>Higiene de manos: es obligatorio el lavado antes de entrar en las instalaciones. Deberán colocarse dispensadores de gel hidroalcohólico en la entrada de la instalación y material de secado de un solo uso, y papelera con tapa. Se unirá a ellos infografía sobre instrucciones de lavado de manos, obligatoriedad de uso de mascarilla y separación social. En caso de personas alérgicas al gel hidroalcohólico es recomendado sólo usar agua y jabón.</p> <p>- Distanciamiento social: Deberán mantener al menos 1,5m de distancia interpersonal.</p> <p>Uso de mascarilla según necesidades y normativa actual, obligatorio para cualquier persona que acceda a la instalación en el ámbito de realización de la actividad competente y no esté realizando actividad incompatible con su uso, o se incluya entre las excepciones que marca la norma.</p>	<p>Inmediata.</p>	<p>Dirección AYUNTAMIENTO DE GUARDAMAR DEL SEGURA</p>
<ul style="list-style-type: none"> Se dispondrán carteles informativos de no permitida la entrada a personas que presenten síntomas 		<p>Personal de mantenimiento</p>



<ul style="list-style-type: none"> compatibles con SARS-CoV-2. Se dispondrán carteles informativos en todo el centro, especialmente en las zonas de acceso/salida y zonas comunes sobre: higiene de manos, etiqueta respiratoria y distancia de seguridad, etc. Se colocará cartelería para avisar que no se puede pasar cuando no se pueda garantizar la distancia de seguridad. Se establecerán sistemas de recuento y control del aforo en aquellos espacios cerrados. 		
<p>ACTUACIÓN DISTANCIAMIENTO</p> <ul style="list-style-type: none"> Se señalizara la distancia de espera para acceder al recinto (1, 5 m) Los puntos de atención al cliente tendrán una separación mínima de 1,5 entre ellos. <p>Se establecerá el flujo de circulación en los pasillos y zonas comunes.</p> <p>Se habilita entrada y salida cada una por separado.</p>	<p>inmediata</p>	<p>Personal de mantenimiento</p>
<p>ACTUACIÓN ORGANIZACIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> En la entrada al recinto figurara la señalización de higiene personal, aforo, etc. Organizar a los usuarios en general para que permanezcan en el exterior del recinto en espera de acceder a estos cuando lo permita el aforo. Todos estos, incluido el que espera en el exterior del centro, debe guardar rigurosamente la distancia de seguridad y deben portar al menos mascarilla higiénica. Informar claramente a los clientes y usuarios en general sobre las medidas organizativas y sobre su obligación de cooperar en su cumplimiento. Personal del evento proporcionará gel hidroalcohólico y mascarilla en caso de necesitarlo a los usuarios. Se dispondrá en la entrada de papelería para la recogida de 	<p>inmediata</p>	<p>Personal de mantenimiento</p>



<p>material biológico.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se dispondrán de pañuelos para los usuarios que lo necesiten. • Se le asignara a cada usuario una silla , que estará numerada de manera que se pueda identificar a cada uno en por el lugar que ocupan. • El comité de seguimiento mantendrá reuniones periódicas para hacer un seguimiento de las actuaciones así como determinar la forma de transmisión de cambios o modificaciones. 		
<p>LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se procederá previo al inicio de las actividades a limpiar y desinfectar los elementos y cuantos objetos vayan a ser usados por trabajadores y público. • Igualmente se procederá a su limpieza y desinfección al finalizar la actividad. • Se recomienda que los pañuelos desechables que el personal emplee para el secado de manos o para el cumplimiento de la “etiqueta respiratoria” sean desechados en papeleras o contenedores protegidos con tapa y, a ser posible, accionados por pedal. • Todo material de higiene personal -mascarillas, guantes de látex, etc.—debe depositarse en la fracción resto 	<p>Previo al inicio y al finalizar</p>	<p>Personal del AYUNTAMIENTO DE GUARDAMAR DEL SEGURA Personal de limpieza</p>

SE LLEVARA UN REGISTRO DE TODAS LAS ACTUACIONES QUE SE LLEVEN A CABO Y QUIEN/ES LA REALIZAN.



MEDIDAS PARA LOS VOLUNTARIOS/AS MEDIOAMBIENTALES

<p>1.- Formación/información / instrucciones</p> <p>Se dará información y recibirán formación del plan de contingencia a todos los integrantes del voluntariado.</p> <p>Se informará a las familias mediante una circular, antes del inicio de la actividad, de las medidas higiénico-sanitarias que se tomen. Además de indicar que no podrán acudir a su puesto de trabajo en las siguientes circunstancias: cuando los voluntarios que presenten síntomas compatibles con el COVID-19 o esté diagnosticado de COVID-19, o en periodo de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto con alguna persona con síntomas o diagnosticada de COVID-19.</p>	<p>2.- Teletrabajo</p> <p>Será realizado por alguno de los miembros- coordinadores en caso de que dicho puesto tenga tareas no presenciales en los puestos.</p>
<p>3.- Distanciamiento</p> <p>Se mantendrá la distancia mínima de 1,5 metros entre los miembros de los equipos, tanto en los puntos de vigilancia como los de información.</p> <p>La distancia respecto de la atención a usuarios será de 2 metros.</p>	<p>4.- Limpieza y desinfección</p> <p>Se procederá a la limpieza y desinfección previa de todo el material, mesas, sillas, etc. así como de los vehículos</p>
<p>5.- Barrera física</p> <p>Todos los miembros utilizarán mascarilla Y en caso de centros fijos pantalla</p> <p>En los momentos donde no se use la barrera (mascarilla) desayuno, almuerzo, o cualquier otra situación, la distancia de seguridad será de al menos 2 metros.</p>	<p>6.- Higiene personal y limpieza</p> <p>Se llevará una correcta higiene personal. Se dispondrá de hidroalcohol en cada puesto.</p> <p>Mantener una higiene personal estricta, lavado de manos y cara así como evitar tocarse los ojos, la boca o nariz con las manos. Usar pañuelos para tapar boca y nariz al toser o estornudar desechando dicho material de forma inmediata en las papeleras y contenedores destinados para ello.</p> <p>Deben evitarse las</p>



	<p>aglomeraciones, al inicio o al final del turno. Evitar formar corrillos, y fumar en presencia de compañeros.</p> <p>Se debe restringir el número de contactos para emitir órdenes o consignas. Se debe usar el teléfono y evitar el contacto personal. Así como evitar darse la mano o besarse.</p> <p>Los vehículos, que son utilizados por los monitores, deben ser limpiados y desinfectados al comienzo y finalización del turno. Esto es extensible a cualquier otro elemento compartido (herramientas, epis ...).</p>
<p>7.- Limitación de aforo En caso de espacios cerrados se delimitará el aforo.</p>	<p>8.- Gestión de residuos Todo material de higiene personal (mascarillas, guantes de látex, etc.) se depositará en la fracción "resto" (agrupación de residuos de origen doméstico que se obtiene una vez efectuadas las recogidas separadas). Además, todos aquellos residuos generados durante las tareas de limpieza y desinfección de superficies como resultado de la aplicación de otras medidas higiénicas en cualquier lugar y actividad se gestionarán de la misma forma que los residuos generados en el ámbito domiciliario.</p> <p>Como medida de prevención y con el fin de evitar posibles contagios posteriores, la bolsa de basura retirada de las papeleras de las casetas, deberá tener un cierre hermético o bien, se deberá cerrar con un nudo, se deberá depositar en el contenedor de basura destinado a fracción de resto (contenedor gris) para su gestión adecuada y tratamiento posterior.</p>
<p>9.- Señalización Se señalizará mediante paneles o carteles las normas higiénicas frente al COVID-19</p>	<p>10.- trabajadores sensibles frente al COVID-19 En el caso que durante el periodo de actividad, un voluntario o un monitor inicie síntomas (tos, fiebre, dificultad para respirar, etc) se procederá a enviarlo a casa y deberá contactar con el Centro de Salud o con el teléfono de referencia 900300555 y seguirán sus instrucciones.</p> <p>Deben evitarse contactos y cercanía con el colectivo de riesgo de las personas</p>



<p>11.- Medidas de protección individual Se usará mascarilla y se llevará una correcta higiene personal-.</p> <p>A todos y cada uno de los voluntarios se les entregará los Epis correspondientes (mascarillas y guantes de acrilonitrilo) con el compromiso firme de minimizar el riesgo de contagio interno y externo. Además en cada puesto habrá un gel hidroalcohólico.</p>	<p>mayores y enfermos crónicos.</p> <p>12.- PROTOCOLO</p> <p>En el caso que durante el periodo de actividad, un voluntario o un monitor inicie síntomas (tos, fiebre, dificultad para respirar, etc) se procederá a enviarlo a casa y deberá contactar con el Centro de Salud o con el teléfono de referencia 900300555 y seguirán sus instrucciones.</p> <p>Los voluntarios y monitores vigilarán su estado de salud y harán una toma de temperatura antes del inicio de la actividad. Si alguno tiene fiebre o síntomas compatibles con el COVID-19, no deberá asistir a su puesto y deberá notificarlo al monitor o a la Concejalía y al Centro de Salud.</p>
<p>13.- Redistribución de turnos Los miembros de los equipos serán estables, sin que se intercambien ni en distintos equipos ni en puestos.</p>	<p>14.- Organizativa</p> <p>Los voluntarios que presenten condiciones de salud mas vulnerables al COVID-19 (enfermedades cardiovasculares, diabetes, enfermedades pulmonares crónicas, cáncer, inmunodepresión o hipertensión arterial) podrán acudir siempre que su condición clínica este controlada y lo permita, manteniendo las medidas de protección de manera rigurosa.</p> <p>Se solicitará como requisito para poder participar en la actividad de Voluntariado Medioambiental una declaración responsable sobre la salud del voluntario / monitor en los 14 días anteriores al inicio de esta y de no haber estado en contacto con ninguna persona con sintomatología de COVID-19.</p>



LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN SON:

1.- FORMACIÓN E INFORMACIÓN A TODO EL PERSONAL DE EL AYUNTAMIENTO DE GUARDAMAR DEL SEGURA Y A USUARIOS

La información y la formación son fundamentales para poder implantar medidas organizativas, de higiene y técnicas entre el personal trabajador del centro de trabajo en una circunstancia tan particular como la actual.

Por lo tanto:

Se garantiza que todo el personal que trabaja en el centro y aquellos que puedan acceder, de manera puntual o continua, cuentan con **la formación e información específica**. Esta información se trasladará, cuando sea posible, además de verbalmente o por escrito, mediante pagina web, o utilizando recordatorios telemáticos programados, para los trabajadores y cartería informativa para los usuarios.

Esta información es:

1.- Reducir al mínimo el contacto físico:

- Aumentar el espaciado de los trabajadores.
- Guardar una distancia preventiva mínima de 1,5 metros en la medida de lo posible.
- Aumentar la precaución e higiene en la manipulación de materiales, herramientas y equipos de trabajo.
- Evitar en la medida de lo posible las concentraciones de personas, de manera que se pueda garantizar la distancia preventiva mínima de 1,5 metros.

2.- Restringir las visitas en la medida de lo posible.

3.- Es imprescindible seguir unas **estrictas medidas de higiene personal**, tanto durante el trabajo, como fuera de este. En particular, se destacan las siguientes medidas:

- La **higiene de manos** es la medida principal de prevención y control de la infección.
- **Etiqueta respiratoria:**
 - Cubrirse la nariz y la boca con un pañuelo al toser y estornudar, y desecharlo a un cubo de basura con tapa y pedal. Si no se dispone de pañuelos emplear la parte interna del codo.
 - Evitar tocarse los ojos, la nariz o la boca.
 - Practicar buenos hábitos de higiene respiratoria.



- 2 Mantener **distanciamiento social de 1,5 metros**.
- 3 Lavado frecuente de manos con agua y jabón o con geles hidroalcohólicos.
- 4 En la vía pública, en espacios al aire libre y en cualquier espacio cerrado de uso público o que se encuentre abierto al público, es obligatorio el uso de mascarilla. La mascarilla deberá cubrir boca y nariz, abarcando desde el mentón hasta el tabique nasal, de modo que las fosas nasales no queden al descubierto.

No obstante, el uso de la mascarilla no será obligatorio en los siguientes supuestos:

- Personas que presenten algún tipo de enfermedad o dificultad respiratoria que pueda verse agravada por el uso de la mascarilla.
- Personas que, por su situación de discapacidad o dependencia, no dispongan de autonomía para quitarse la mascarilla.
- Personas que presenten alteraciones de conducta que hagan inviable su utilización.
- Supuestos de fuerza mayor o situación de necesidad.
- Cuando, por la propia naturaleza de las actividades, el uso de la mascarilla resulte incompatible. En particular, no será obligatorio su uso durante el consumo de bebidas y alimentos.

En los supuestos en los que se excepciona la obligatoriedad del uso de mascarillas, se recomienda la utilización de otros medios de protección o barrera y en especial, el uso de pantallas faciales.

4.- Incrementar la limpieza y la desinfección de las instalaciones y de los equipos de uso común

Se potencia el uso de carteles y señalización que fomentan las medidas de higiene y prevención.





Fomentar y asegurar que el personal del centro **recibe y asimila la formación e información** suministrada a través del SPRL y de los órganos formadores. Todo ello incluirá el conocimiento de los modos de transmisión conocidos, los riesgos potenciales para la salud, las instrucciones sobre las precauciones que deberá tomar con relación a los mismos, las disposiciones en materia de higiene de

protección respiratoria, higiene de manos, utilización de equipos de protección individual, y las medidas que se deberán adoptar en caso de incidentes y para la prevención de estos, así como el control y reconocimiento de los síntomas asociados a la infección para la puesta en marcha de medidas dirigidas a evitar la transmisión de la infección.

Formación a través de:

Sesiones formativas presenciales en grupos reducidos.

Se informará y formará a los trabajadores sobre los riesgos derivados de coronavirus, con especial atención a las vías de transmisión, y las medidas de prevención y protección adoptadas.

Se concienciará a los trabajadores sobre la importancia de comunicar, lo antes posible, si presentan síntomas compatibles con la enfermedad o, en su caso, si han estado en contacto estrecho con personas que los presenten. A tal efecto, el AYUNTAMIENTO DE GUARDAMAR DEL SEGURA informará a los trabajadores sobre cuáles son los síntomas de COVID-19, mediante el contenido de este procedimiento y en paneles repartidos por el centro.

Una vez formado en el centro la Comisión de Seguimiento (encargados) con responsabilidades y funciones bien definidas se les informara de sus cometidos para que se ocupen de la planificación y de las labores de respuesta durante el período de actuación del virus. Este equipo tendrá la función de dar las instrucciones para la ejecución de las medidas establecidas en el mismo.

Medidas preventivas durante el desplazamiento de las personas trabajadoras in itinere y en misión

- Se deberá promover la adopción de los traslados de ida y vuelta al trabajo preferentemente individualizados, es decir, en aquellas opciones en las que se prioricen las opciones de movilidad que mejor garanticen la distancia interpersonal (a pie, en bicicleta, en patinete, en motocicleta, etc. o en vehículo particular)
- Se deberá promover la adopción de los traslados en misión que sean imprescindibles priorizando las opciones de movilidad que mejor garanticen la distancia interpersonal. Deberá informarse al personal de las medidas higiénicas a adoptar de limpieza del vehículo y de los otros medios de movilidad individual.
- En caso de no poderse utilizar un medio de transporte individualizado, se deberá informar al personal de la necesidad de adoptar medidas de distancia social, de las medidas de higiene personal, de los medios de protección individual necesarios durante el transporte y de la gestión de la adquisición de los mismos.



Información aportada al trabajador en caso de:

Si los síntomas aparecen en el Domicilio:

Se pondrá en contacto con los servicios de salud llamando al Teléfono Coronavirus de la Comunidad Valenciana 900 300 555 o Teléfono de Emergencias 112.

Todo aquel trabajador que presente síntomas compatibles con la enfermedad no acudirá al centro de trabajo y lo comunicará a la empresa.

En todo caso mantendrá informada a la empresa de la evolución.

Se recomienda a todos los trabajadores que se tomen la temperatura todos los días. Si tiene fiebre por encima de 37°, no acudirá al trabajo y lo comunicará a la empresa.

La empresa procederá a su notificación al área sanitaria de su servicio de prevención para que éste adopte las medidas oportunas y cumpla con los requisitos de notificación que establece el Ministerio de Sanidad.

Si durante la jornada laboral una persona presentara síntomas compatibles con la enfermedad:

El procedimiento a seguir mientras se encuentra en el lugar de trabajo es el siguiente:

1.- La persona con síntomas deberá comunicarlo inmediatamente a la empresa, y minimizar su contacto con el resto de personas e ir a una habitación donde permanezca sola, si es posible. Si no es posible, se deberá respetar una distancia mínima de 2 metros con el resto de personas, idealmente interponiendo barreras físicas como mamparas. La persona con síntomas utilizará mascarilla quirúrgica, y las personas que interactúen con esta llevarán también mascarillas y guantes, y respetarán una distancia de seguridad con esta de al menos dos metros.

Deberá igualmente informar a la empresa de los trabajadores con los que haya estado en contacto.

Se realizará una limpieza y desinfección minuciosa de la zona o zonas en las que ha permanecido la persona con los síntomas del COVID-19, haciendo especial hincapié en las superficies y zonas de contacto frecuente con las manos.

2.- La empresa lo pondrá en conocimiento de las autoridades sanitarias de la Comunidad Valenciana, llamando al 900 300 555, número de teléfono que salud pública ha dispuesto para el manejo del COVID-19 y seguirá las instrucciones que indiquen los servicios sanitarios.

Si es necesario el traslado por parte de la empresa de la persona que presente los síntomas de padecer coronavirus, se deberán seguir las instrucciones indicadas por los servicios sanitarios para este traslado.

El conductor, irá provisto de un mono desechable, mascarilla y guantes. La persona con síntomas deberá llevar puesta una mascarilla y guantes, y se sentará en el asiento trasero, guardando una distancia de al menos un metro con el conductor. Después del traslado de la persona se deberá desinfectar el vehículo.

Las autoridades de salud pública informarán de los resultados de las pruebas y, en caso de que sea confirmado como COVID-19, se deben identificar las personas que han estado en contacto con el caso.

La empresa procederá a su notificación al área sanitaria de su servicio de prevención para que éste adopte las medidas oportunas y cumpla con los requisitos de notificación que establece el Ministerio de Sanidad



2.- HIGIENE PERSONAL.

La **HIGIENE DE MANOS** es la medida principal de prevención y control de la infección (recomendación de la Organización Mundial de Salud - OMS).

- La higiene de manos es la medida principal de prevención y control de la infección. Si las manos están visiblemente limpias la higiene de manos se hará con productos de base alcohólica; si estuvieran sucias o manchadas con fluidos se hará con agua y jabón antiséptico. Lavarse las manos con agua y jabón, o con solución a base de alcohol, protege de igual forma y debe realizarse después de estar en contacto con secreciones respiratorias y objetos o materiales contaminados.
- Las uñas deben llevarse cortas y cuidadas, evitando el uso de anillos, pulseras, relojes de muñeca u otros adornos.
- Recoger el cabello largo en una coleta o moño bajo, pudiéndose ayudar de un gorro de quirófano.
- Evitar el uso de lentillas. Si se necesitan gafas, éstas deberán estar bien pegadas a la frente, o si es necesario se llevará gafas de protección individual.
- Se recomienda retirar el maquillaje u otros productos cosméticos que puedan ser fuente de exposición prolongada en caso de resultar contaminados

Cuando el procedimiento se realiza con agua y jabón lo denominamos *lavado de manos* y *desinfección de las manos* cuando se realiza con un preparado de base alcohólica o con un jabón antiséptico.

Es la medida principal de prevención y control de la infección que deberá establecer el personal y con mayor frecuencia tras la manipulación de documentación aportada por la ciudadanía.

¿Que el jabón o el alcohol «matan» el virus? Sí. En gran parte de los virus existe una membrana exterior formada por una bicapa lipídica, una barrera relativamente impermeable al agua por esta razón, lavarse únicamente con agua no es suficiente—

El jabón disuelve esa membrana de grasa haciendo que «el virus se desmorone como un castillo de naipes, haciendo que se vuelva inactivo».

LAVADO DE MANOS:

- si las manos están visiblemente limpias la higiene de manos se hará con productos de base alcohólica

DESINFECCION:

- si estuvieran sucias o manchadas con fluidos se hará con agua y jabón antiséptico

LAVADO:

- Las uñas deben llevarse cortas y cuidadas, evitando el uso de anillos, pulseras, relojes de muñeca u otros adornos que puedan dificultar una correcta higiene de manos.

- Recoger el cabello largo en una coleta o moño bajo, pudiéndose ayudar de un gorro en el caso de comercios alimentarios.

- Se recomienda retirar/reducir el maquillaje u otros productos cosméticos que puedan ser fuente de exposición prolongada en caso de resultar contaminados.

- **EVITE TOCARSE LOS OJOS, LA NARIZ O LA BOCA**, ya que las manos facilitan la transmisión, sin lavado previo de las mismas.

Se garantizará la disponibilidad de soluciones hidroalcohólicas en aquellos puestos de trabajo que no puedan desplazarse a lavarse las manos con agua y jabón tras atención al usuario.

0 Duración de todo el procedimiento: 40-60 segundos

0  **Mójese las manos con agua;**

1  **Deposite en la palma de la mano una cantidad de jabón suficiente para cubrir todas las superficies de las manos;**

2  **Frótese las palmas de las manos entre sí;**

3  **Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa;**

4  **Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados;**

5  **Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos;**

6  **Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa;**

7  **Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa;**

8  **Enjuáguese las manos con agua;**

9  **Séquese con una toalla desechable;**

10  **Sírvase de la toalla para cerrar el grifo;**

11  **Sus manos son seguras.**

0 Duración de todo el procedimiento: 20-30 segundos

1a  **Deposite en la palma de la mano una dosis de producto suficiente para cubrir todas las superficies;**

1b  **Frótese las palmas de las manos entre sí;**

2  **Frótese las palmas de las manos entre sí;**

3  **Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa;**

4  **Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados;**

5  **Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos;**

6  **Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa;**

7  **Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa;**

8  **Una vez secas, sus manos son seguras.**

- Se recomienda, NO compartir objetos.



MEDIDAS SEGURIDAD COVID 19

- LÁVESE LAS MANOS REGULARMENTE** (Wash hands regularly)
- MANTENGA UNA DISTANCIA SEGURA MÍNIMO 2 METROS** (Maintain a safe distance of at least 2 meters)
- TOSA O ESTORNUDE EN EL PLIEGUE DEL CODO O EN UN PAÑUELO** (Cough or sneeze into your elbow or a tissue)
- EVITE EL CONTACTO** (Avoid contact)
- EVITE TOCARSE LA CARA** (Avoid touching your face)
- QUÉDESE EN CASA SI ESTÁ ENFERMO** (Stay at home if you are sick)

En los supuestos en los que se exceptiona la obligatoriedad del uso de mascarillas, se recomienda la utilización de otros medios de protección o barrera y en especial, el uso de pantallas faciales.

En el uso de mascarillas es muy importante seguir estas indicaciones:

Antes de ponerse una mascarilla, lávese las manos con un desinfectante a base de alcohol o con agua y jabón.

Cúbrase la boca y la nariz con la mascarilla y asegúrese de que no haya espacios entre su cara y la máscara.

Evite tocar la mascarilla mientras la usa; si lo hace, lávese las manos con un desinfectante a base de alcohol o con agua y jabón.

Cámbiese de mascarilla tan pronto como esté húmeda y no reutilice las mascarillas de un solo uso.

Para quitarse la mascarilla: quítesela por detrás (no toque la parte delantera de la mascarilla); deséchela inmediatamente en un recipiente cerrado; y lávese las manos con un desinfectante a base de alcohol o con agua y jabón.

La empresa pondrá a disposición de los trabajadores el material higiénico necesario (agua, jabón, toallas desechables y contenedores con tapa para recogerlas, o soluciones hidroalcohólicas), y los trabajadores seguirán unas estrictas medidas de higiene personal, como son, entre otras:

- Incrementar la frecuencia de lavado de manos con agua y jabón o con desinfectantes de manos que contengan al menos un 60 por ciento de alcohol, especialmente después de toser, estornudar o sonarse la nariz. Se recomienda toser y estornudar sobre la parte interna del codo para no contaminar las manos, evitar tocarse los ojos, nariz y boca con las manos y usar pañuelos desechables y tirarlos a la basura.
- Lavarse las manos después de haber tenido contacto con otras personas y al empezar o finalizar la jornada de trabajo, o tras contactar con superficies que pueden estar contaminadas como pomos de puertas, interruptores, teclados compartidos, etc.
- Lavado frecuente de manos con agua y jabón también fuera del trabajo, especialmente después de utilizar instalaciones públicas o medios de transporte público. Es aconsejable llevar siempre un gel hidroalcohólico desinfectante de manos para la desinfección de las mismas.
- Evitar el contacto de las manos con los ojos, la nariz y la boca.
- En caso de toser o estornudar se deben utilizar preferentemente pañuelos desechables que deben ser depositados en los contenedores previstos para ello, (lavándose las manos a continuación).
- Si no se dispone de pañuelos, se debe estornudar utilizando el brazo (sobre la parte interna del codo) para no contaminar las manos.
- No compartir objetos personales.
- Evitar beber agua en fuentes, salvo que se usen vasos.
- Aumentar la frecuencia del lavado de la ropa, en especial de aquella utilizada para trabajar.
- Higiene personal en casa.

MEDIDAS DE HIGIENE EN EL PUNTO DE TRABAJO

- Limpieza y desinfección de todo el puesto, así como de los equipos de trabajo y mobiliario previo al inicio de la actividad laboral diaria.
- Limpieza y desinfección de las sillas, mesas, y utensilios que se usen.
- Se dota y ubica estratégicamente los contenedores de residuos adecuados para la gestión de residuos generados frente a la prevención del Covid-19. Se almacenan los contenedores en lugares adecuados antes de su gestión como fracción de resto.
- Gestionar los residuos generados (pañuelos desechados, material de higiene, material textil de limpieza y desinfección) en los contenedores adecuados. La bolsa de basura del contenedor destinado para que el personal deseche los equipos de protección dispone de un cierre hermético y se cerrara con un nudo y sellado con cinta aislante. Los residuos generados por el personal que presente síntomas serán gestionados en el punto posterior.

3.- DISTANCIA DE SEGURIDAD

Se organizara el trabajo de tal manera que se evitan las aglomeraciones y el contacto entre los trabajadores de tal manera que siempre existe un distanciamiento mínimo de 1,5 m entre las personas trabajadoras y entre estas últimas y otras personas, así como en la disposición de los puestos de trabajo, la organización de la circulación de personas y la distribución de espacios (mobiliario, pasillos, etc.).

Igualmente esta distancia de seguridad (1,5 m) deberá de permanecer para los usuarios en sus respectivos asientos.

En aquellos puestos de trabajo de atención directa al público, se atenderá a las siguientes consideraciones:

- Se delimitará la distancia del usuario y se establecerá una sistemática de trabajo entre el personal y el personal usuario, garantizando, en todo momento, la distancia de seguridad.
- La distancia de seguridad en atención a usuarios será de 2 metros.
- Tanto los miembros del voluntariado como los usuarios usaran mascarilla.
- Las entradas a cualquier estancia, en caso de que esta sea cerrada deben estar programadas y se deberá contemplar y organizar con antelación qué necesidades habrá en su interior, para evitar entradas innecesarias.
- El aforo máximo deberá permitir cumplir con las medidas extraordinarias dictadas por las autoridades sanitarias, concretamente con el requisito de distancias de seguridad. o cuando sea posible, se fomentará la habilitación de mecanismos de control de acceso en las entradas de los locales.
- Este control de acceso debe garantizar el cumplimiento estricto del aforo máximo calculado para esta situación extraordinaria.
- Se evitará el contacto con el personal ajeno a la organización que deba acceder a las instalaciones por ser esencial para el desarrollo de la actividad de voluntariado.



Con el objeto de evitar contagios entre trabajadores, se seleccionarán aquellas medidas que sean factibles, según cada caso concreto, siguiendo el orden de prioridad que se expone a continuación (siempre, tras haber valorado, previamente, la necesidad de que los trabajadores desarrollen su actividad presencialmente en el centro de trabajo, la reducción del tiempo de permanencia en el centro de trabajo al estrictamente necesario y la reducción al mínimo del número de personas que concurren en él al mismo tiempo).

4.- BARRERA FISICA

Medidas que separen a los trabajadores mediante barreras físicas

Estas medidas se adoptarán cuando las anteriormente recomendadas para garantizar la distancia de 1,5 m entre trabajadores no sean viables o no resulten eficaces.

Como ejemplos de barreras que podrían ser utilizadas cabe citar mamparas de materiales transparentes (plástico duro rígido, metacrilato, cristal o, en defecto de los anteriores, plástico duro flexible -generalmente suministrado en rollos-) para no obstaculizar la visibilidad de los trabajadores. Los materiales serán resistentes a rotura por impacto y fáciles de limpiar y desinfectar. Las barreras dispondrán, si fuera necesario, de elementos que las hagan fácilmente identificables para evitar riesgo de golpes o choques.

La altura de las barreras alcanza una altura de al menos 2m para asegurar una separación efectiva de las personas, tanto si están sentadas como si están de pie.

Esta medida podrá ser adoptada tanto en las zonas de trabajo como en aquellas de uso común. Será igualmente aplicable para separar mediante barreras físicas a los trabajadores del personal ajeno que pueda acceder a las instalaciones (por ejemplo: suministradores, reparación de averías, etc.) o del público general si la actividad del establecimiento es comercial.

De la misma manera, se instalan separaciones físicas en las vías de circulación siempre que el ancho que corresponda a cada sentido lo permita. Se preverán pasos o discontinuidades a distancias determinadas que permitan el cambio de sentido y el acceso a estancias anexas o a otras instalaciones.

Todas las medidas que se adopten deberán ser aplicadas a todos los trabajadores que desarrollen habitualmente su actividad en el mismo centro de trabajo.

A la hora de adoptar las medidas recomendadas en este documento para garantizar la separación entre trabajadores y usuarios se debe tener en cuenta que, en la medida de lo posible, las vías de evacuación establecidas en el centro para casos de emergencias no deben ser modificadas. En el caso de que, en aras de evitar contagios, no exista otra posibilidad que alterar estas vías de evacuación, se determinarán unas nuevas y se comunicarán a los trabajadores lo antes posible. En cualquier caso, las vías de evacuación no pueden verse obstruidas por ninguno de los elementos de separación física citados en este documento



5.- AFORO

Medidas que garanticen una separación de 1,5 m entre personas

Para que pueda mantenerse una distancia de 1,5 metros entre personas, se deberá calcular el aforo máximo permitido en cada una de las estancias/salas del centro de trabajo, teniendo en cuenta las dimensiones de cada una de ellas, la ubicación y dimensión del mobiliario, equipos de trabajo, etc. y la distribución y dimensiones de los puestos de trabajo.

Esto deberá aplicarse, también, a las áreas de uso común (entrada/salida, aseos pasillos, etc.) y a aquellas circunstancias en que sea necesario que personas ajenas a la organización accedan a las instalaciones de la misma (por ejemplo: para el suministro de materias primas, reparación de averías, etc.).

Cálculo del aforo

El número máximo de ocupantes simultáneos de un espacio (aforo) deberá valorarse para cada situación particular, pues depende no solo de la superficie libre disponible, sino también de la propia distribución física de los puestos de trabajo (distanciamiento) y de los flujos de movimiento de las personas en ese espacio (organización de recorridos, entradas y salidas...).

Criterios relativos al aforo en zonas comunes (zonas de atención al público, salones de actos, etc.).

Sirve el mismo razonamiento realizado en el apartado anterior. Deberá analizarse cada situación específica, teniendo en cuenta no solo la superficie libre disponible sino también la ubicación física del personal y sus flujos de movimiento, con objeto de conseguir un distanciamiento social de al menos 1,5 metros.

No obstante, a efectos meramente orientativos y teniendo en cuenta los criterios indicados en el apartado anterior así como las previsiones realizadas por las autoridades para el inicio de la desescalada (*Plan para la transición a una nueva normalidad, de 28 de abril de 2020*, publicado por el Ministerio de Sanidad. Anexo II) entendemos que el aforo de las zonas comunes se podría aproximar utilizando el **resultado más restrictivo entre:**

- 1/3 del aforo normal
- 1/4 de la superficie libre total

En caso de situar **trabajadores encargados de los controles de acceso** estos irán provistos de mascarilla y guantes, (si él lo desea) y dispondrán de gel hidroalcohólico para la desinfección de manos en su puesto de trabajo.

Se debe evitar que estos trabajadores compartan objetos con otras personas, tales como bolígrafos u otros utensilios.

ZONAS DE TRABAJO:

Se entiende por zonas de trabajo aquellas áreas del centro de trabajo en las que el trabajador permanece mientras desarrolla su actividad laboral. Cabría diferenciar las siguientes situaciones en función de las características del puesto de trabajo y las medidas organizativas que podrían adoptarse en cada caso:

Puestos de trabajo estáticos:

- Cuando el tipo de actividad que realice el trabajador lo permita podrá acotarse y señalizarse (con pintura, cintas o pegatinas, elementos de balizamiento, mobiliario, etc.) el área o espacio concreto que este ocupa durante la ejecución de sus tareas. A partir de los límites del área que se haya acotado para cada puesto de trabajo, se establecerá una distancia de 1,5 metros en todos los sentidos de manera que se mantenga esta distancia con otros trabajadores y/o vías de circulación desde cualquiera de los puntos en los que pueda situarse el trabajador durante la ejecución de sus tareas.



A tal efecto, podría ser necesario realizar determinados ajustes como:

- Reubicación de los puestos de trabajo y/o mobiliario.
- Disminución del número de personas presentes por turno a las estrictamente necesarias.
- Mayor número de turnos pero con menor número de trabajadores.
- Reasignación de tareas.

Puestos de trabajo dinámicos:

• Cuando la actividad que realice el trabajador no permita acotar y señalizar un área o espacio concreto (por ejemplo: personal de limpieza, mantenimiento, almacén, etc.), porque la ejecución de sus tareas requiere continuos desplazamientos dentro de una misma zona o a distintas zonas del centro de trabajo, se valorará la adopción de medidas organizativas como las siguientes:

- Minimizar el número de trabajadores que accedan a una misma zona al mismo tiempo.
- Organizar y planificar, con suficiente antelación, las actividades que deban realizarse en dichas zonas espaciándolas en el tiempo y en el espacio, en la medida de lo posible, para minimizar la concurrencia. Asignar zonas específicas a cada trabajador, de manera que este sea responsable de llevar a cabo todas las tareas o actividades en la misma.
- Asignar horarios específicos para cada actividad y trabajador.

Además de lo anterior, se establecerán vías de circulación interiores (dentro de la zona de trabajo), definiendo y señalizando los itinerarios a seguir (preferiblemente de sentido único para evitar cruces de personas) con el objeto de mantener la distancia social recomendada tanto entre aquellos que estén transitando por dichas vías como con aquellos que se encuentren situados en sus puestos de trabajo.

En estos casos en los que el trabajador accede a otras dependencias ya ocupadas ira provisto de mascarilla

ZONAS COMUNES:

Al igual que en las zonas de trabajo, en las zonas de uso común (aseos, pasillos, acceso a las instalaciones, etc.), se deberá limitar el aforo según las dimensiones de cada espacio, la ubicación del mobiliario y la previsible ubicación de los trabajadores en dichos espacios con el fin de que pueda respetarse la distancia social recomendada.

A continuación, se enumeran algunas medidas organizativas que podrían adoptarse para lograr este objetivo:

- Establecer horarios de entrada y salida al centro que permitan un acceso escalonado, reduciendo así la posible concurrencia en el propio acceso, zonas de fichaje, pasillos, escaleras, vestuarios etc. Adicionalmente, se podría señalizar en el exterior las ubicaciones adecuadas en las que deberían situarse aquellos que estén esperando para acceder al centro de trabajo para mantener entre ellos una distancia de seguridad de 1, 5 metros .
- Cuando sea posible, utilizar puertas de entrada y de salida independientes y evitar cruces, en todo caso.
- Promover un uso escalonado de zonas comunes garantizando que pueda mantenerse una distancia de seguridad de 1, 5 metros . En el interior de estas zonas, para facilitar la identificación de la distancia de seguridad, se podrán utilizar señalizaciones.
- Cuando las dimensiones de alguna zona común (Por ejemplo: aseos,) sean reducidas, hacer un uso individual de dichas zonas. Para evitar que otro trabajador acceda a estos espacios cuando estén ocupados, podrá utilizarse una señal que le indique que hay una persona en su interior y que debe esperar a 1,5 metros de la puerta.



6.- SEÑALIZACIÓN

El ayuntamiento debe garantizar que todo el personal cuenta con una información y formación específica y actualizada sobre las medidas específicas que se implanten.

Es importante subrayar la importancia de **ir adaptando la información y la formación** en función de las medidas que vaya actualizando el Ministerio de Sanidad, para lo cual se requiere un seguimiento continuo de las mismas.

En este contexto, se potenciará el **uso de carteles y señalización que fomente las medidas de higiene y prevención.**

Atendiendo a estas medidas de informar al personal de forma fehaciente, actualizada y habitual de las recomendaciones sanitarias que deben seguir de forma individual en los centros de trabajo, se ha adaptado de fuentes oficiales del Ministerio de Sanidad **CARTELERÍA SOBRE MEDIDAS PREVENTIVAS FRENTE AL COVID-19 PARA LOS CENTROS DE TRABAJO**, en las siguientes líneas:

- Medidas de prevención COVID-19: actúa con responsabilidad.
- Medidas de prevención COVID-19: uso de mascarillas.
- Medidas de prevención COVID-19: lavado de manos
- Planos de direcciones en el centro.

7.- ORGANIZATIVAS

Partiendo de las Referencias Básicas, se deben tomar una serie de medidas preventivas generales, siempre basadas en los criterios trasladados por las autoridades sanitarias, que por otro lado nos deben llevar también a la adopción de medidas organizativas en los centros educativos.

Medidas preventivas generales

- Instalación de las medidas de protección adquiridas, así como la señalización necesaria para definir los itinerarios de deambulación con sentidos distintos de entrada y salida y el uso de espacios autorizados.
- Distribución de los materiales de protección, dejando constancia escrita de su entrega a los trabajadores, así como de sus instrucciones de uso y mantenimiento.
- Diseño, con arreglo a lo dispuesto en este procedimiento, los mecanismos de organización de los espacios de trabajo, las tareas de atención al público y la coordinación del personal, así como las instrucciones que se entregarán a los usuarios.
- Se documentan todas aquellas acciones ejecutadas de organización, formación, información etc.

A.- Además de las medidas de Higiene planteadas en los apartados anteriores se tomarán otras observando las indicaciones de las autoridades sanitarias como:

- Desarrollar planes específicos para afrontar eventuales escenarios de aumento de las bajas laborales del personal y/o posibles episodios de incremento del riesgo de transmisión en el centro de trabajo, agilizando los procesos de movilidad, el establecimiento de turnos, la redistribución de tareas en caso necesario.
- *Se deberá de disponer de estado actualizado de todos los trabajadores del centro, de su disponibilidad, de sus necesidades respecto del desarrollo de los eventos.*
- Identificación de los recursos humanos disponibles. Se deberá comprobar el estado del personal empleado público disponible, del estado de sus puestos de trabajo y sus actividades prioritarias:
 - a) **Identificar los recursos humanos disponibles** y sus particularidades para poder adaptar la actividad en caso necesario. Se deberán recordar la funciones que se van a realizar en los puestos de trabajo e identificar los cambios y necesidades que se tengan que afrontar por escrito (funciones distintas preferentemente similares o análogas, reasignación de funciones y de efectivos, cambios de centro, servicios extraordinarios, etc.).
 - b) **Identificar el personal empleado especialmente sensible o vulnerable** para determinar si precisa adaptación, cambio de puesto o no continuar con la actividad laboral. Para ello deberá disponer de un informe del servicio médico del SPRL en el que se evalúe la presencia del personal trabajador especialmente sensible con relación a la infección de coronavirus Sars-CoV-2.

Medidas de prevención en las tareas de gestión del centro.

1.- Sobre los trabajadores que se reincorporan

Como criterio general el AYUNTAMIENTO DE GUARDAMAR DEL SEGURA minimizará en todo lo posible la potencial exposición al COVID-19 de su personal, minimizando el contacto entre las personas trabajadoras y entre estas últimas y los potenciales usuarios o personal de otras empresas que puedan concurrir en su lugar de trabajo. Para ello, previamente debe valorarse la necesidad de que los trabajadores y trabajadoras desarrollen su actividad presencialmente en el centro de trabajo, la reducción del tiempo de permanencia en el centro de trabajo al estrictamente necesario y la reducción al mínimo del número de personas que concurren en él al mismo tiempo, así como la adopción de medidas organizativas que consideren el establecimiento de turnos de trabajo, redistribución de tareas o, como ya se ha mencionado, la adopción de la modalidad del teletrabajo, siempre que esto sea posible.

No deben reincorporarse a sus puestos de trabajo las siguientes personas trabajadoras:

- a) Las personas trabajadoras que caigan en las categorías de casos posibles, probables o confirmados, así como los contactos estrechos con estos, según se definen en el *Procedimiento de actuación frente a enfermedad por SARS-CoV-2 (COVID-19)*. Ninguna de estas personas debe reincorporarse a su puesto de trabajo, para lo cual la empresa debe conocer si se da esta circunstancia y pedir al trabajador o trabajadora, en ese caso, que no se reincorpore, notificando asimismo tal circunstancia a su modalidad preventiva y a los delegados y delegadas de prevención y/o representantes del personal, con las limitaciones previstas en el *artículo 22 de la Ley 31/1995*, de prevención de riesgos laborales.
- b) En los casos de personas incluidas en los grupos vulnerables para COVID-19, a las que se refiere el *Procedimiento para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al*

SARS-CoV-2 (COVID-19), la modalidad preventiva de la empresa deberá valorar en función del tipo de patología previa y de la actividad laboral que realice si puede continuar realizándola con normalidad, si se precisa de la adopción de medidas preventivas adicionales para ello, si es necesario un cambio de puesto de trabajo o, si no fuera posible, debe tramitarse la IT como trabajador especialmente sensible o PREL en caso de embarazo.

En estos casos, el AYUNTAMIENTO DE GUARDAMAR DEL SEGURA debe informar a todas sus personas trabajadoras sobre la existencia de estos grupos de vulnerabilidad y pedir a éstas que informen, en su caso, de tal circunstancia, lo que el AYUNTAMIENTO DE GUARDAMAR DEL SEGURA pondrá inmediatamente en conocimiento del Servicio de Prevención de Riesgos laborales SEGURLAB.

Los colectivos de riesgo o grupos vulnerables para COVID-19 que vienen enumerados en el "Procedimiento de actuación para los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2" publicado por el Ministerio de Sanidad² son los siguientes:

- Más de 60 años.
- Enfermedades cardiovasculares incluida hipertensión.
- Diabetes.
- Enfermedades pulmonares crónicas.
- Problemas renales crónicos.
- Cáncer en fase de tratamiento activo.
- Inmunodeficiencia.
- Obesidad mórbida.
- Embarazo.

2.- Antes de ir al centro

- 1. Si se presenta cualquier sintomatología (tos, fiebre, dificultad al respirar, etc.) que pudiera estar asociada con el COVID-19 no se deberá acudir al trabajo y se deberá contactar con el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la empresa o con el teléfono de atención al COVID-19 de la comunidad autónoma (900 300 555) o con el centro de atención primaria y se deberá seguir las instrucciones. No se deberá acudir al centro de trabajo hasta que se confirme que no hay riesgo para usted o el resto de personas. Para más información consulte el decálogo de cómo actuar en caso de síntomas aquí.
- 2. Si se ha estado en contacto estrecho (convivientes, familiares y personas que hayan estado en el mismo lugar que un caso, mientras dicho caso presentaba síntomas, a una distancia menor de 2 metros durante un tiempo de al menos 15 minutos) con una persona afectada por el COVID-19, tampoco se deberá acudir al puesto de trabajo, incluso en ausencia de síntomas, por un espacio de al menos 14 días. Durante ese periodo se deberá realizar un seguimiento por si aparecen signos de la enfermedad.
- 3. El servicio sanitario del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales deberá evaluar la existencia de trabajadores especialmente sensibles a la infección por coronavirus y emitir informe sobre las medidas de prevención, adaptación y protección necesarias, siguiendo lo establecido en el Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2."

Al ir al trabajo :

- 1. Siempre que puedas, utiliza las opciones de movilidad que mejor garanticen la distancia interpersonal de aproximadamente 1,5 metros .
- 2. En relación con las medidas que se deben adoptar durante los desplazamientos, se atenderá a las instrucciones que dicten las autoridades competentes en cada momento, en función de las fases de la desescalada y del tipo de transporte que se vaya a utilizar.
- 3. Si vas caminando al trabajo, guarda la distancia de seguridad.
- 4. Si te tienes que desplazar en un turismo, extrema las medidas de limpieza y desinfección del vehículo.



3.- En el centro

- **Atender las instrucciones y medidas de seguridad indicadas a la entrada al centro** y seguir todas las normas establecidas y facilitadas en el centro frente a la potencial exposición al SARS-CoV (sentido de la marcha, accesos restringidos, equipos de protección personal, gestión de residuos, etc.).

- En la medida de lo posible, se deberá establecer **la distancia mínima de seguridad**. Para ello, se recomienda:

1. Implementar las medidas necesarias, llevadas a cabo en el centro para minimizar el contacto entre las personas trabajadoras y entre estas últimas y los potenciales usuarios que puedan concurrir en su lugar de trabajo. En este sentido, la disposición de los puestos de trabajo, la organización de la circulación de personas y la distribución de espacios (mobiliario, estanterías, pasillos, etc.) en el centro de trabajo debe haber sido modificada en la medida de lo posible, con el objetivo de garantizar el mantenimiento de la distancias de seguridad de **1, 5 metros**.

2. Se respetará la señalización establecida y el flujo organizado del personal, favoreciendo la marcha hacia adelante y evitando cruces, tanto en la planta como en el resto de zonas comunes, debiendo estar claramente señalizado el sentido de la marcha. Cuando lo anterior no sea posible y una misma vía se utilice para ambos sentidos, se respetarán las distancias de 1,5 metros cuando el personal trabajador se encuentre en la posición más desfavorable (cruce en el mismo punto).

3. Se utilizarán aquellos despachos en los que los puestos de trabajo se hayan redistribuido de forma que entre las personas se mantengan una distancia mínima de 1,5 metros entre sí, o bien puedan colocarse mamparas u otros elementos físicos de materiales fáciles de limpiar y desinfectar que actúen de barreras físicas de separación entre ellos.

- **Extremar las siguientes medidas de precaución:**

- ✓ EVITAR TOCARSE LOS OJOS, LA NARIZ O LA BOCA
- ✓ HIGIENE DE MANOS

Se deberá garantizar la disponibilidad de soluciones hidroalcohólicas para el personal del centro educativo, con el fin de garantizar la limpieza de las manos (a la entrada y salida del centro, tras el uso de objetos compartidos, etc.). Para aquellos casos en los que no se disponga de solución hidroalcohólica para el lavado inmediato de manos, se deberá utilizar de guantes de protección desechables.

Si las manos están visiblemente limpias, la higiene de manos se realizará con productos de base alcohólica; si estuvieran manchadas o con restos de fluidos, se hará con agua y jabón antiséptico. El haber utilizado los guantes no exime el realizar la correcta higiene de, manos tras su retirada. Los guantes no deben ser lavados o descontaminados con solución hidroalcohólica.

- ✓ HIGIENE RESPIRATORIA

Si tiene síntomas respiratorios deberá cubrirse la boca y nariz al toser o estornudar con un pañuelo desechable y tirarlo en un contenedor de basura. Si no tiene pañuelo de papel debe toser o estornudar sobre su brazo en el ángulo interno del codo, con el propósito de no contaminar las manos. Si sufre un acceso de tos inesperado y se cubre accidentalmente con la mano, deberá evitar tocarse los ojos, la nariz o la boca, e inmediatamente, lavarse las manos.

- ✓ USO DE OBJETOS



Se deberá, en la medida de lo posible, evitar compartir el uso de objetos durante la realización de la tarea.

Si ello no es posible, se procederá a su limpieza y desinfección tras su uso.

Se dejarán las puertas abiertas de los despachos, zonas comunes, etc.

Se deberán mantener las mesas y lugares de trabajo totalmente recogidos, facilitando así las labores de limpieza.

✓ EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y OTRAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN.

Se recuerda que con carácter general **no es necesario el uso de protección respiratoria**, siendo la primera medida preventiva el establecimiento de la distancia de seguridad recomendada por la autoridad sanitaria.

En el momento actual, con el aforo calculado para cada estancia del centro educativo que va a ser utilizado por el personal trabajador y las medidas de distanciamiento entre puestos de trabajo fijos y la colocación de elementos estructurales, el SPRL considera que no es necesaria la utilización de protección respiratoria durante la estancia en el centro educativo; salvo que la autoridad sanitaria lo recomiende.

Como hemos indicado anteriormente, su uso será obligatorio durante el desplazamiento en transporte público.

En aquellos casos en los que no se disponga de solución hidroalcohólica o la posibilidad de desplazarse para el lavado inmediato de manos con agua y jabón, se podrá disponer de guantes de protección desechables que deberán cumplir con la norma UNE-EN ISO 374.5:2016 con marcado específico de virus, o bien guantes de doble uso o de uso dual que cumplan con los requisitos de EPI anteriormente exigido y de producto sanitario.

B.- Garantizar en todo momento el mantenimiento de una DISTANCIA de seguridad de 1, 5 metros :

- Aprobación de procedimientos de actuación para minimizar el contacto estrecho, tanto entre el personal del centro (accesos y salidas, etc.), como con respecto al público/ proveedores que pueda concurrir en el centro.
- Para garantizar el acceso y Flujos de personas de manera segura se adoptaran medidas como:
 - o Escalonar la entrada al recinto mediante criterios de numero de sillas, familias, etc e igualmente hacerlo al finalizar el evento.
 - o Se mantendrá un acceso y salida del centro señalizados y, si fuera preciso, escalonados, de forma que se eviten aglomeraciones. Para ello, las entradas y salidas del centro estarán señalizados para facilitar la circulación de las personas.
 - o En los pasillos y zonas de paso comunes, se circulará de tal modo que se mantenga la distancia de seguridad de 1, 5 metros , para lo cual y dependiendo de las dimensiones de dichas zonas, se mantendrán las vías de circulación necesarias, bien en sentido único o en dos sentidos.
 - o Donde sea posible, se establecerán flujos distintos de entrada y de salida, de forma que se eviten congestiones. Los sentidos de flujo y circulación se indicarán convenientemente mediante cartelería, líneas en el suelo u otro sistema equivalente.
 - o A excepción de las zonas y locales previstos por la Dirección del Centro para la actividad y que deberán estar debidamente señalados, el resto se deberán mantener cerrados, indicando la prohibición de acceso.

C.- Adoptar MEDIDAS ESPECÍFICAS en espacios con atención directa al público:

- Definición de aforos máximos, habilitación de mecanismos de control y organización de accesos e información sobre la obligatoriedad de cooperar en el cumplimiento de dichas medidas.
- Instalación de mamparas transparentes sobre las mesas y/o mostradores de atención al público, a modo de barrera que garantice la separación física necesaria para minimizar la posibilidad de contagio.

- Señalización del pavimento para evitar la invasión de las áreas más próximas a los puestos de atención al público y establecimiento de líneas de separación que eviten la acumulación de las personas que se encuentren en espera.

Facilitar los medios necesarios para que el personal pueda adoptar medidas de higiene personal adecuadas:

- Instalación de cartelería y señalización sobre recomendaciones higiénicas (lavado de manos, tos y estornudos, distancia social, etc.) y, en su caso, uso de EPIS (colocación, retirada y gestión de los residuos generados).
- Puesta a disposición de soluciones hidroalcohólicas (geles desinfectantes) y pañuelos desechables en todos los centros de trabajo. Con preferencia a los dispositivos de tipo manual, se recomienda **disponer de dispositivos de dispensación de jabón y geles hidroalcohólicos automáticos** con sensores de presencia de manos, evitando así el contacto con estos dispositivos.
- Se dispondrá de mascarillas para el público que por motivos excepcionales la necesiten(rotura de la propia, suciedad, inadecuada, etc).
- Se dispondrán de aseos para uso de los usuarios y aseos para el personal del evento.
- Dotación de recipientes con tapa y apertura de pedal equipados con doble bolsa para la adecuada gestión de los EPI y el resto del material desechable utilizado.

Previo al uso de cada instalación o equipo de trabajo se garantizará que:

- a) Se disponga y se utilizará material de trabajo diferenciado evitando compartir, elementos casi como teléfono, auriculares, bolígrafos y demás elementos, o bien asegurando, en caso de que tengan que compartirse, una limpieza y desinfección exhaustiva con material desechable previa a cada uso.
- b) Cada equipo de trabajo estará dotado de gel hidroalcohólico para la limpieza y desinfección de las manos, y de un recipiente o papeleras, específico para la eliminación del material desechable utilizado (pañuelos de papel...). Se asegurará la disponibilidad de material necesario, como pañuelos desechables, mascarillas, guantes, recipientes con tapa y pedal, material y productos de limpieza y desinfección, soluciones hidroalcohólicas, etc.
- c) El centro dispondrá de **mascarillas** para el personal del centro. Los usuarios deberán portar su mascarilla, si bien, en todo caso, el centro garantizará una mascarilla para ellos que por diversos motivos carecieran de la misma en el momento que tuvieran que acceder al interior de la guardería.

G.- Limpieza reforzada y exhaustiva de los centros y los puestos de trabajo,

H.- Cierre del suministro de agua en las fuentes interiores, y maquinas de servicios.

I.- Protección con material desechable de auriculares telefónicos, micrófonos y demás elementos de trabajo de uso compartido y alto potencial contagioso y/o, en su caso, limpieza exhaustiva de los mismos con material desechable previa y posterior a cada utilización.

J.- ESTABLECER E IMPLANTAR LAS MEDIDAS INDIVIDUALES tales como:

Refuerzo de las medidas de higiene personal en todos los ámbitos de trabajo y frente a cualquier escenario de exposición.

Puesta a disposición de equipos de protección individual (mascarillas FFP2 -UNE-EN-149- y guantes de protección -UNE-EN-ISO-374-5-) a los puestos con atención directa al público y cualesquiera otros cuya actividad lo requiera.

Uso de material de trabajo diferenciado, evitando compartir auriculares, ordenadores, bolígrafos y demás elementos, asegurando en caso contrario una limpieza exhaustiva con material desechable previa y posterior a cada uso.

MEDIDAS PREVENTIVAS GENERALES EN ZONAS COMUNES.

Es necesario evitar que se produzca una concurrencia progresiva de personas en determinadas zonas comunes: zonas de recepción, baños y aseos. Para ello se deberán extremar las medidas de higiene y de distancia de seguridad en dichas estancias, reforzando medidas como:

1.- Zonas de atención al público:

- Se **Evitará la aglomeración** de personas en los puntos de atención presencial para reducir aglomeraciones, de manera que se realizara con cita previa, ampliación horaria si fuera necesaria., etc.
- Se **Reforzará los puntos de atención al público** y se atenderá solamente los trámites prioritarios.
- En las atenciones presenciales, **asegurar que se mantiene la distancia de seguridad** de 1, 5 metros . Aplicar medidas de separación con **elementos estructurales** que garanticen la adecuada protección en caso de no poder guardar la distancia de seguridad.
- Se **Organizará los flujos de personas durante la espera**. Se dispondrá de señalizaciones en el suelo o delimitaciones que garanticen la distancia en zonas de espera, asientos, etc.
- Se **dispondrá y garantizará los medios necesarios** para asegurar al personal trabajador y a los usuarios, elementos de higiene personal como pañuelos de papel desechables, geles hidroalcohólicos y papeleras accionadas a pedal para los residuos generados durante la atención.
- Se **reforzaran las tareas de limpieza** de mostradores, mamparas y otras superficies de contacto. Se deberá establecer la rutina de limpieza de forma recurrente de superficies de contacto (mostrador, mampara, bolígrafo, etc.) por el personal empleado público tras la atención al usuario.

2.- Aseos, baños

- **Calcular el aforo permitido por las autoridades sanitarias** e indicarlo en la puerta para que se respete. Cuando las dimensiones de estas zonas sean muy reducidas, hacer un uso individual guardando los turnos
- correspondientes. Para evitar que otra persona acceda a estos espacios cuando estén ocupados, podrá utilizarse una señal de prohibición de acceso o similar, para que espere a 1,5 metros de la puerta.
- **Disponer y garantizar los medios necesarios:** agua caliente, jabón, papel desechable y papeleras con cierre.
- **Señalizar** en la entrada la obligación de lavado de manos, usar papel desechable, usar papel para cerrar grifos y otros, cerrar tapa de inodoro antes de tirar de la cadena, depositar residuos en los contenedores y evitar tocarse la cara, boca y ojos
- **Forzar la ventilación**. Se recomienda que los sistemas de extracción de los servicios higiénicos y locales de descanso estén siempre en funcionamiento o el máximo tiempo posible, con el fin de favorecer un mayor efecto de limpieza. Si disponen de ventanas, utilizar estrategias de ventilación natural.
- **Reforzar las tareas de limpieza y desinfección**, principalmente entre los turnos. Se recomienda queden registradas dichas tareas: frecuencia, tipo, zonas, etc.



3.- Sala prevista en caso de manifestar síntomas compatibles con el Covid-19

La sala o espacio separado para uso individual será el despacho de dirección , esta próxima a un aseo, cuenta con ventilación adecuada y con una papelera de pedal con doble bolsa, donde tirar la mascarilla y pañuelos desechables.

Se avisará de inmediato a la familia o responsables legales que deberán contactar con su centro de salud o con el teléfono de referencia **900300555**, para que se evalúe su caso.



8.- MEDIDAS DE PROTECCION INDIVIDUAL

En la Orden SND/422/2020, de 19 de mayo, por la que se regulan las condiciones para el uso obligatorio de mascarilla durante la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, se establece el uso obligatorio de mascarilla en aquellas personas mayores de seis años, en la vía pública, en espacios al aire libre y en cualquier espacio cerrado de uso público o que se encuentre abierto al público, siempre que no sea posible mantener una distancia de seguridad interpersonal de al menos dos metros; siendo recomendable su uso en la población infantil de entre tres y cinco años. Esta recomendación debe ir acompañada del resto de medidas de prevención generales previamente citadas. El uso obligatorio de mascarilla citado anteriormente no será exigible en los siguientes supuestos: personas que presenten algún tipo de dificultad respiratoria que pueda verse agravada por la utilización de la mascarilla; personas cuyo uso se encuentre contraindicado por motivos de salud o discapacidad; durante el desarrollo de actividades en las que, por la propia naturaleza de éstas, resulte incompatible el uso de la mascarilla, tales como la ingesta de alimentos y bebidas.

Básicamente, existen tres categorías de mascarillas: higiénicas, quirúrgicas y filtrantes. Estas son las características de cada una de ellas:

Mascarillas higiénicas o de barrera. Están destinadas a personas sin síntomas que no sean susceptibles de utilizar mascarillas quirúrgicas ni filtrantes, en base a las recomendaciones establecidas por el Ministerio de Sanidad en su documento técnico "Prevención y control de la infección en el manejo de pacientes con COVID19" y en aquellas situaciones en las que el desabastecimiento de mascarillas de uso médico, las pueda hacer recomendables.

Existen dos tipos de mascarillas higiénicas:

- No reutilizables. Estas mascarillas se rigen por la Especificación UNE 0064-1 (mascarilla no reutilizable para adultos) y la Especificación UNE 0064-2 (mascarilla no reutilizable para niños). - Reutilizables: Estas mascarillas se rigen por la Especificación UNE 0065 (mascarillas reutilizables para adultos y niños). En el caso de las mascarillas higiénicas reutilizables, el lavado y secado de la mascarilla debe ser acorde a las recomendaciones del fabricante. Después de cada lavado hacer una inspección visual por si se detecta algún daño. Las mascarillas higiénicas objeto de estas especificaciones, no deben considerarse un producto sanitario (PS) en el sentido de la Directiva 93/42 CE o del Reglamento UE/2017/745, ni un equipo de protección individual (EPI) en el sentido del Reglamento UE/2016/425.



Mascarilla higiénica.

Mascarillas quirúrgicas: ofrecen un nivel de protección mayor y, como su propio nombre indica, son las que se utilizan en cirugías y otros procedimientos sanitarios. Igual que ocurre con las mascarillas higiénicas, protegen más al resto que a quien la lleva puesta, sobre todo al estornudar o toser, pues evitan la emisión de gotículas respiratorias que transporten posibles virus.





Mascarillas quirúrgicas.

Mascarillas filtrantes (también llamadas autofiltrantes). Contienen un filtro de micropartículas gracias al cual pueden proteger al usuario de la mascarilla frente a la inhalación de contaminantes ambientales –en partículas o aerosoles– tales como agentes patógenos, agentes químicos, antibióticos, citostáticos, etc. No protegen frente a gases o vapores, si bien existen máscaras con filtros específicos para esos casos. Las mascarillas autofiltrantes se consideran Equipos de Protección Individual (EPI), regulados por el Reglamento (UE) 2016/425 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de marzo de 2016, relativo a los equipos de protección individual y se rigen bajo la normativa europea UNE-EN 149.

Se clasifican en base a su rendimiento en:

- FFP1 (filtro de partículas tipo P1): tienen una eficacia de filtración mínima del 78% y un porcentaje de fuga hacia el interior máximo del 22%. Suelen emplearse frente a partículas de material inerte, y sus aplicaciones más comunes están relacionadas con industriales textiles, mineras, de la construcción, madereras...

Mascarilla FFP1.

- FFP2 (filtro de partículas tipo P2): tienen una eficacia de filtración mínima del 92% y un porcentaje de fuga hacia el interior máximo del 8%. Se utilizan frente a aerosoles de baja o moderada toxicidad.

Mascarilla FFP2.

- FFP3 (filtro de partículas tipo P3): tienen una eficacia de filtración mínima del 98% y un porcentaje de fuga hacia el interior máximo del 2%. Se utilizan frente a aerosoles de alta toxicidad.

Mascarilla FFP3.

Las mascarillas autofiltrantes pueden tener o no una válvula de exhalación para reducir la humedad y el calor dentro de la mascarilla, proporcionando una mayor comodidad al usuario y ofreciendo la sensación de una menor resistencia respiratoria. Estas mascarillas con válvula no deberían utilizarse en ambientes estériles, ni tampoco en el caso de pacientes infectados con COVID-19, ya que podrían transmitir el virus a través de la válvula, salvo en el caso de que la válvula estuviera protegida a diseñada para evitar dicha transmisión hacia el exterior. Estas mascarillas filtrantes FFP2 y FFP3 van a proteger por tanto al usuario frente a la infección COVID-19. Además, podrían evitar la transmisión desde el usuario hacia el exterior, en caso de que estuvieran diseñadas para ello



¿Son reutilizables?

En general, las mascarillas quirúrgicas y las filtrantes deben ser desechadas tras su utilización, debido a que no es posible mantenerlas en buenas condiciones higiénicas más allá de unas pocas horas de uso.

En el caso de las mascarillas higiénicas reutilizables, deberán cumplir con las especificaciones incluidas en Especificación UNE 0065, según las que la mascarilla deberá poder aguantar al menos 5 ciclos de lavado y secado manteniendo sus prestaciones. Tras este proceso, el fabricante debe poder garantizar que la mascarilla higiénica reutilizable cumple con los criterios especificados. En el caso de que se produzca el lavado de este tipo de mascarillas, se deberán tener en cuenta los siguientes aspectos:

- El lavado y secado de la mascarilla debe ser acorde con las recomendaciones del fabricante. • Se debe evitar el contacto entre una mascarilla sucia (a lavar) y la ropa limpia.
 - La persona a cargo del lavado debe protegerse para manejar las mascarillas sucias.
 - No se deben utilizar productos que puedan degradar o dañar los materiales y que disminuyan su capacidad protectora.
- Se recomienda que la mascarilla se seque completamente dentro de las 2 h posteriores al lavado.
- No se debe secar o higienizar con un horno microondas.
 - Tanto durante el secado, como en el almacenaje posterior de la mascarilla, se deben evitar los ambientes en los que la mascarilla se pueda volver a contaminar.
 - Después de cada ciclo de lavado, se debe realizar una inspección visual (con guantes de protección o manos lavadas).
 - Si se detecta algún daño en la mascarilla (menor ajuste, deformación, desgaste, etc.), se debe desechar la mascarilla. Tanto las mascarillas quirúrgicas como las filtrantes, se consideran no reutilizables.

Según información publicada por el Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, con carácter general, los equipos de protección respiratoria filtrantes utilizados frente a riesgo biológico deberían desecharse después de su uso.

Sin perjuicio de ello, a continuación se muestran diferentes métodos de desinfección prestando especial atención a cómo pueden afectar al mantenimiento de las características protectoras de los equipos de protección respiratoria y que complementa lo dispuesto en el anexo III del documento "Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-CoV2" laborado por el Ministerio de Sanidad.



LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN

Los métodos que a continuación se indican, se analizan desde la perspectiva de su influencia sobre la eficacia de filtración de las mascarillas y no sobre su eficacia en la inactivación del virus.

Los estudios son limitados y, en su mayoría, se centran sobre modelos de mascarillas concretos, por lo que deben tomarse con la debida precaución. Este campo de investigación está en continuo desarrollo y puede haber nuevos estudios y conclusiones no reflejadas. En cualquier caso se recomienda que los procesos de desinfección se lleven a cabo sobre mascarillas individualmente. Es recomendable también que la reutilización de las mascarillas sea siempre por parte de la misma persona.

- **Desinfección a altas temperaturas.** Todos los equipos de protección respiratoria (EPR) frente a partículas, ya sean filtros o mascarillas, certificados de acuerdo a la Reglamentación Europea por aplicación de las normas armonizadas correspondientes, se ensayan después de llevar a cabo un tratamiento térmico consistente en someter los equipos durante 24 horas a 70 °C, seguido de otras 24 horas a -30 °C. Por tanto, estos EPR mantienen su eficacia de filtración después de llevar a cabo una desinfección a 70 °C durante 30 minutos. Los equipos de protección respiratoria que en el proceso de certificación no hayan sido ensayados bajo condiciones de acondicionamiento a esta temperatura, deberían estudiarse previamente a la recomendación de este método de desinfección. También existen estudios sobre desinfección con aire caliente (secador) realizados sobre mascarillas quirúrgicas (Song Wuhui, 2020).

- **Desinfección con alcohol pulverizado.** Puede inactivar la retención electrostática de las fibras y originar una disminución de la eficacia de filtración por debajo del 95%.

- Desinfección con uso de vapor a 134 °C. Diversos estudios muestran que puede dar lugar a una disminución de la eficacia de filtración, así como producir la deformación de la mascarilla de tal forma que afecta al ajuste con la cara.

- Desinfección con vapor de peróxido de hidrógeno. La desinfección una y dos veces con un ciclo corto no ha mostrado deformación de la mascarilla ni alteración del ajuste con la cara, con un tercer ciclo de desinfección se observó deformación. Estudios incipientes que se están llevando a cabo en el Hospital Clínic de Barcelona, con la colaboración del CNMP (INSST), muestran que este procedimiento puede dar resultados satisfactorios. Le sugerimos que contacten con ellos para más información acerca del método de esterilización utilizado.

- **Lavado con agua o soluciones jabonosas.** Puede causar deformación de la mascarilla y afectar al ajuste con la cara.

- **Desinfección con microondas.** No se tienen datos concluyentes sobre la influencia de este método. Sería necesario hacer pruebas para comprobar si la eficacia de filtración del material no se ve afectada (Wu Y, 2014; Siddharta A, 2016).

- **Desinfección por radiación ultravioleta germicida.** El virus es sensible a rayos UV y, en principio a dosis bajas, no afectaría la eficacia de filtración. Estudios realizados con dosis más altas, a pesar de su mayor eficacia, muestran un aumento de la penetración y deterioro del material (Mills D, 2018).



USO CORRECTO DE LA MASCARILLA

Si se usa una mascarilla, es fundamental utilizarla y desecharla correctamente para que sea eficaz y para evitar que aumente el riesgo de transmisión asociado con el uso y la eliminación incorrectos. A este respecto, la OMS facilita una serie de consejos generales, como los siguientes:

1. Antes de ponerse una mascarilla, lávese las manos con un desinfectante a base de alcohol o con agua y jabón
2. Colocarse la mascarilla minuciosamente para que cubra la boca y la nariz y anudarla firmemente para que no haya espacios de separación con la cara.
3. No tocarla mientras se lleve puesta.
4. Quitársela con la técnica correcta (desanudándola en la nuca sin tocar su parte frontal). quítesela por detrás (no toque la parte delantera de la mascarilla); deséchela inmediatamente en un recipiente cerrado; y lávese las manos con un desinfectante a base de alcohol o con agua y jabón
5. Después de quitarse o tocar inadvertidamente una mascarilla usada, lavarse las manos con una solución hidroalcohólica, o con agua y jabón si están visiblemente sucias.
6. En cuanto la mascarilla esté húmeda, sustituirla por otra limpia y seca.
7. Con carácter general, las mascarillas de un solo uso deben ser desechadas inmediatamente una vez utilizadas, sin reutilizarse.

En caso de emplear algún posible método de desinfección para su reutilización, sobre los que todavía no hay suficiente evidencia para recomendarlos, se debe llevar a cabo sobre mascarillas individualmente y considerar que la posible reutilización de las mascarillas sea siempre por parte de la misma persona. Conviene recordar, por último, que el uso de cualquier mascarilla, con independencia del tipo, no supone en ningún caso una protección total frente al contagio (propio o de personas próximas), habida cuenta de que ninguna de ellas protege los ojos, otra posible vía de entrada del virus. Es por ello muy importante reincidir y complementar el uso de mascarillas con el resto de medidas preventivas, tanto higiénicas como de distanciamiento social



1 Verifique el estado de las tiras.



2 Coloque la copa del respirador en su palma con las tiras colgando hacia abajo de la mano.



3 Posiciónelo bajo el mentón y sobre la nariz. Sosténgalo y firmemente coloque las tiras atrás de su cabeza.



4 Ajuste las tiras de forma que la de arriba quede en su nuca y la otra debajo de sus orejas.

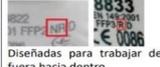


5 Usando ambas manos al mismo tiempo, moldee la pieza metálica a la forma de su nariz.



6 Cubra el frente con ambas manos. Inhale profundamente. Si penetra aire por la orillas, reajuste la banda metálica y las tiras y repita el chequeo.



Equipo	Tipo	Foto	Protección del personal que la lleva contra organismos infecciosos	Barrera para no contagiar / evita la emisión de organismos infecciosos al ambiente	Observaciones
Mascarillas auto filtrantes desechables (Reutilizables solo las marcadas con "R" (solo algunos modelos de FFP2 y FFP3). Modelos "NR" (no reutilizable) de uso para un solo turno.	FFP1 sin válvula de exhalación				Es un equipo de protección pero su eficacia de filtración mínima (78%) no garantiza protección suficiente frente a organismos infecciosos. Limita la propagación del contagio.
	FFP2 sin válvula de exhalación				Protege y limita la propagación del contagio.
 8833 8822 FFP3 Diseñadas para trabajar de fuera hacia dentro Norma EN 149	FFP3 con válvula de exhalación				Todas las mascarillas auto filtrantes FFP3 disponen de válvula de exhalación. Protege pero no limita la propagación del contagio.
	FFP2 con válvula de exhalación				Protege pero no limita la propagación del contagio.
Mascarilla quirúrgica NO EPI desechable Norma EN 14683. Trabaja de dentro a fuera.	I, II, y IIR				No es un equipo de protección. No protege pero limita la propagación del contagio. El tipo I sólo debe ser utilizado por pacientes, no por personal médico.
Mascarillas higiénicas NO EPI desechable (mascarilla sin marcado CE, no conforme a norma). Trabaja de dentro a fuera.	N.A.				No es un equipo de protección. No protege pero podría limitar la propagación del contagio. No sujeto a norma, eficacia no testada.
<u>Semimáscara buconasal con filtros</u> (diseñadas para trabajar de fuera hacia dentro) EN 140	Diferentes modelos				Todas disponen de válvula de exhalación. Protege pero no limita la propagación del contagio. Reutilizable

Nota: la válvula de exhalación permite que el aire sea exhalado directamente al ambiente sin ningún tipo de retención y se favorecería, en su caso, la difusión del agente.

Guantes de protección

Los guantes de protección deben cumplir con la norma UNE-EN ISO 374.5:2016.

En actividades de atención al paciente y en laboratorios, los guantes que se utilizan son desechables ya que las tareas asociadas requieren destreza y no admiten otro tipo de guante más grueso.

Sin embargo, es importante destacar que, en toda otra actividad que no requiera tanta destreza, como por ejemplo en tareas de limpieza y desinfección de superficies que hayan estado en contacto con pacientes, puede optarse por guantes más gruesos, más resistentes a la rotura

Riesgos del empleo erróneo

En primer lugar, utilizar guantes durante mucho tiempo hace que se ensucien y puedan contaminarse. Ni más ni menos que lo que ocurre con nuestras propias manos, así que en este sentido no suponen una ventaja. En segundo lugar, si con esos guantes «sucios» nos tocamos la cara podemos infectarnos. Y en tercer lugar, se necesita cierta formación para saber quitarnos los guantes sin contaminarnos las manos. Si nos los quitamos de la manera habitual: tirando por la punta de los dedos o incluso mordiendo con los dientes, la podemos liar parda.

Materiales son más adecuados para los guantes desechables

Látex: son los de color blanco-transparente «de toda la vida». En general son los más cómodos y se adaptan como si fueran una segunda piel. Se utilizan para la exploración a pacientes protegiendo frente a riesgos biológicos y químicos. También se emplean en el laboratorio, en extracción de muestras o manipulación de instrumental. El principal inconveniente de estos guantes es la reacción alérgica que desencadenan en algunas personas por lo que, desde hace más de diez años, la AESAN aconseja limitar su uso en la industria alimentaria.

Vinilo: es un material económico aunque más poroso y solo se recomienda su uso en tareas sanitarias cortas y que no entrañen riesgo. Los guantes de vinilo sin polvo de color azul son una buena opción en la industria alimentaria al ser aptos al contacto con alimentos. Además, son fácilmente detectables por su color y esto puede ser muy útil en el caso de que, por error, alguno de los guantes acabe donde no debe. Los guantes de vinilo y acronitrilo son la opción preferente recomendada por el Ministerio de Sanidad y el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo en su Guía de buenas prácticas en establecimientos del sector comercial.

Nitrilo: es otro material muy elástico y con gran adaptabilidad, similar a la del látex, pero con mayor resistencia al rozamiento y punción que la de otros guantes. Tienen gran demanda dentro del sector sanitario

Polietileno: son los guantes «flojitos» que se ofrecen generalmente en las gasolineras y en los supermercados para coger la fruta no envasada. Es un material transparente, con menor adaptabilidad, que proporciona protección higiénica suficiente para tareas sencillas de uso corto.

¿Dónde se tiran los guantes desechables?

En el contenedor gris, junto con los residuos que no se reciclan ni pueden usarse para hacer compost (juguetes, utensilios de cocina, pañales, objetos cerámicos, compresas, arena para mascotas, colillas, etc.). Nunca deben tirarse al contenedor amarillo, el de los envases, ni a cualquier otro contenedor preparado para separar residuos (azul, verde o marrón). Tirarlos de cualquier manera por la calle, junto a los contenedores o en una cuneta, es poco civilizado y peligroso: podría diseminar el virus.

¡Precaución! Antes de tirar al contenedor los guantes usados por pacientes positivas o personas sospechosas de padecer la Covid-19 o por sus cuidadores, deben meterse en una bolsa aparte y atarla.

Cómo quitar los guantes sin riesgos

1. Con los dedos de una mano hacemos pinza sobre la palma de la otra y tiramos del guante para desnudarla, sin tocar la piel.
2. Retenemos el otro guante con los mismos dedos de la otra mano que hemos usado para retirarlo.
3. Con el dedo corazón de la mano desnuda, hacemos un gancho por la parte interior del otro guante. Tiramos de él hacia arriba tocando sólo la parte interna y lo sacamos envolviendo el otro guante.



Pellizcar por el exterior del primer guante



Retirar sin tocar la parte interior del guante



Retirar el guante en su totalidad



Recoger el primer guante con la otra mano



Retirar el segundo guante introduciendo los dedos por el interior



Retirar el guante sin tocar la parte externa del mismo



Retirar los dos guantes en el contenedor adecuado

9.- LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LOS ESPACIOS DE TRABAJO.

Se intensificarán las labores de limpieza y desinfección. Se establecerá un programa de trabajo específico en el que se indiquen las zonas, lugares, elementos superficiales a incidir, la frecuencia de limpieza diaria de cada uno de ellos y responsables de comprobación de las medidas.

Las labores de limpieza y desinfección se incrementarán de forma que se incida sobre elementos de trabajo como: mesas de trabajo, mostradores y mesas de atención al público, teclados y pantallas de ordenadores, pasamanos, teléfonos, pantallas táctiles, lavabos, mobiliario de uso público, pulsadores y botoneras de ascensores, filtros del sistema de climatización, etc.

https://www.mscbs.gob.es/en/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos/Medidas_higienicas_COVID-19.pdf

Los desinfectantes que tienen eficacia comprobada contra los virus, dotados de cubierta, son: el cloro, el alcohol, el peróxido de hidrógeno, los compuestos de amonio cuaternario y los productos fenólicos.

En las fuentes dispensadoras, se deberá señalar la necesidad de no rellenar botellas de agua cuando no se utilizan vasos para la ingesta de la misma.

Accionar los sistemas de descarga de los WC con la tapa cerrada, con el fin de evitar la proyección de gotas con residuos y favorecer la transmisión fecal-oral.

Se eliminarán periódicamente las bolsas de basuras que recubren las papeleras y contenedores de residuos. Una vez cerradas dichas bolsas, se depositarán en el contenedor de basura del personal de limpieza. Se limpiará, además, la parte externa de dichos recipientes con los desinfectantes indicados.

En los lugares de trabajo donde exista evidencia de un caso o contacto, se establecerá una política intensificada de limpieza y desinfección haciendo especial hincapié a todas las superficies, equipos y zonas de contacto por las que pueda haber estado en contacto el personal considerado caso confirmado o caso estrecho. La limpieza del lugar de trabajo se iniciará desde la parte más alejada de la puerta de entrada hacia la misma

Recomendación del MSSSI: Se recomienda utilizar desinfectantes con actividad virucida. A continuación figuran los productos virucidas autorizados y registrados en España que han demostrado eficacia frente a virus atendiendo a la norma UNE-EN 14476. Antisépticos y desinfectantes químicos.

https://www.mscbs.gob.es/en/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos/Listado_virucidas.pdf

Es importante y se verificará que no queda humedad y, para la limpieza de superficies, se recomienda utilizar material textil desechable. El material utilizado que sea desechable, se introducirá en un contenedor de residuos con tapa y etiquetado con las advertencias precisas.

El personal de limpieza utilizará el equipo de protección individual (EPI) adecuado dependiendo del nivel de riesgo que se considere en cada situación. Se establecerá la comunicación del riesgo, siguiendo la coordinación de actividades empresariales establecida, y garantizando la implantación de las medidas preventivas necesarias en cuanto al uso de equipos de protección individual, formación e información.

En caso de precisar la realización de desinfección de superficies de bancos, farolas o cualquier otro elemento municipal en la vía pública, podrán utilizarse los desinfectantes autorizados de actividad virucida de acuerdo con el listado facilitado por el Ministerio de Sanidad,

https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos/Listado_virucidas_PT2_ambiental.pdf



Estos virus se inactivan tras 5 minutos de contacto con desinfectantes comunes:

- Utilizar siempre dilución recién preparada
- Para conseguir las concentraciones recomendadas a partir de lejías comerciales:
 - *Lejía comercial de 50g/L: añadir 25 mL de lejía en 1 litro de agua.
 - *Lejía comercial de 40g/L: añadir 30 mL de lejía en 1 litro de agua
 - *Como ejemplo una «cuchara de sopa» equivale a 15mL.
- En superficies que no se pueda utilizar lejía se utilizará etanol al 70%.

Las prendas textiles deben lavarse de forma mecánica en ciclos de lavado completos a 60-90°C. Para la manipulación de las prendas textiles «sucias» se utilizarán guantes. No debe sacudirse la ropa para lavar.

LIMPIEZA DE OBJETOS

Los objetos de uso personal como gafas, móviles, teclados, ratón, tarjetas, carteras, bolsos, etc. se limpiarán con frecuencia con los productos indicados por cada fabricante. Para desinfectarlos, cuando el material lo permita, use un paño limpio con solución hidroalcohólica. En su defecto, puede usar alcohol común (concentración de 96%) diluido de la siguiente manera: mezcle 70 ml de alcohol con 30 ml de agua. No hace falta aclarar

LIMPIEZA DE VEHICULOS

Deberá tenerse en cuenta que los vehículos privados también pueden ser fuente de contaminación, por lo que se deberá extremar las medidas de limpieza. 4 Limpie con frecuencia todas las superficies que se tocan regularmente: volante, freno de mano, manijas de puertas, cinturón de seguridad, asientos, control de equipo de sonido, calefacción etc. Se recomienda usar lejía diluida donde se pueda usar o en su defecto alcohol. Disponga de papel de un solo uso en el coche y un recipiente para tirarlos. Tenga en el coche productos de higiene de manos

LIMPIEZA DE LUGARES DE TRABAJO (NO SANITARIOS) EN LOS QUE ESTUVO UNA PERSONA AFECTADA POR EL CORONAVIRUS

Se deben limpiar todas las superficies que se toquen con frecuencia en vestuarios, comedores, zonas de aseo o similares, así como herramientas, equipos de trabajo y vehículos compartidos, Del mismo modo, si hubiera mesas, tiradores de puertas, accesorios del baño, inodoro, teléfono, pasamanos de escaleras, interruptores, teclados de ordenadores, tablets, etc.

Para proceder a la limpieza y desinfección emplear mascarilla quirúrgica (no tocarla mientras se usa), bata y guantes desechables. Antes de comenzar a limpiar ventile bien la estancia.

Para la desinfección:

Empleo una disolución de lejía comercial que sea apta para la desinfección de aguas: prepárela midiendo 20 ml con una jeringa (o 2 cucharas de las de postre) y añádala a 1 l de agua. Prepare la mezcla justo antes de usarla, en agua a menos de 50°C. deje actuar por lo menos la disolución 10 minutos.

Se puede usar también una solución desinfectante de uso doméstico con eficacia probada ante virus Utilice pañuelos desechables, o rollo de papel, o cabezales de mopa desechables para hacerlo que después echará a la basura en doble bolsa Los objetos que no se pueden limpiar con soluciones desinfectantes se pueden limpiar con vapor (por ejemplo muebles tapizados)

Limpieza de piezas de ropa que estuvieron en contacto directo con la persona afectada:

Meta toda la ropa que precise lavarse en una bolsa. Introdúzcala en otra bolsa limpia

Al retirar la ropa de la bolsa no la sacuda e introdúzcala inmediatamente en la lavadora. Hágalo con cuidado y a ser posible vacíe la bolsa dentro. Lave las manos y ponga en marcha la lavadora. Use un



programa de agua caliente (por encima de 60°C), sino use la temperatura más alta que pueda emplear según la prenda.

Lave esta ropa separada de otros objetos que se pueden sumergir en agua:

Lávalos con agua caliente y detergente. Póngalos en remojo separado del resto de utensilios que no estuvieron en contacto con la persona afectada y después lávelos bien y aclare.

Se puede usar un lavavajillas con un programa > 50°C. En este caso se puede mezclar con otros utensilios no afectados por la persona enferma. El cubo de la basura que se use para la limpieza, tendrá tapa y pedal de apertura y estará provisto de una bolsa con cierre hermético.

Cuando finalice la limpieza retire los guantes, la bata y mascarilla, en este orden y deséchelos en una bolsa de la basura con cierre hermético (bolsa 1) que cerrará inmediatamente.

Lave las manos correctamente. Cuando vaya retirar la basura meterá esta primera bolsa en otra limpia (bolsa 2), también con cierre hermético.

Inmediatamente después de retirar la basura, lave las manos de nuevo.

No arrastre por el suelo las bolsas de la basura o de la ropa.

La basura que se genere en la limpieza se eliminará en los contenedores habituales de la basura, es decir, los de restos generales, evite los específicos de vidrio, papel y envases.

Procure eliminar todos los residuos juntos y de una sola vez.

Se determina que la limpieza y desinfección de las instalaciones será al menos, dos veces al día. Una de ellas se realizará al finalizar la jornada, prestando especial atención a las zonas de uso común y superficies de contacto más frecuentes, como pomos de las puertas, mesas, suelos, muebles, pasamanos, teléfonos, perchas, y cualquier elemento susceptible de ser compartido.

Se utilizarán desinfectantes como diluciones de lejía (1:50) o cualquiera de los desinfectantes con actividad virucida existentes en el mercado, que hayan sido autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad, respetando las indicaciones de empleo reflejadas en su etiqueta.

Para los aseos de hasta 4 metros cuadrados, su ocupación máxima será de 1 persona, salvo que precise asistencia de un acompañante. Los aseos de más de 4 metros cuadrados que cuenten con más de una cabina o urinario, la ocupación máxima será del 50% del aforo que tenga, debiéndose mantener durante su uso la distancia de seguridad de 1,5 metros. Se reforzará la limpieza y desinfección de estos aseos, para garantizar el estado de seguridad e higiene.

Las zonas donde se realiza el lavado de manos estarán dotadas de jabón y toallas de papel. Para la desinfección de las manos se procurarán dispensadores de gel hidroalcohólico en lugares comunes y estratégicos. Asegurar su acceso, correcto funcionamiento y adecuado mantenimiento.

Cada una de las zonas anteriores (de lavado de manos y de dispensadores de hidrogel) se acompañará de carteles indicadores de la correcta técnica de práctica de dichas medidas.

Se procurarán papeleras con tapa y pedal o al menos, siempre existirá doble bolsa de basura.

Todo elemento que pueda ser utilizado para actividades educativas o lúdicas susceptible de uso común o intercambio, deberá ser objeto de higiene y desinfección para prevenir riesgo de contagio por intercambio de fómites.

Se recomienda usar ropa específica para las actividades en el centro docente, cuya limpieza se realice a diario (temperatura entre 60 o C y 90 o C). Una vez usada se manipulara lo menos posible, suavemente enrollada y se llevara directamente a la lavadora o colocar en una bolsa para su traslado al lugar de lavado.



10.- GESTION DE REDISUDOS

Tal y como se indica en el documento de Guía de buenas prácticas en los centros de trabajo frente al COVID-19 y en la Orden SND/271/2020, de 19 de marzo, por la que se establecen instrucciones sobre gestión de residuos en la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 se recomiendan las siguientes medidas preventivas:

- La gestión de los residuos ordinarios continuará realizándose del modo habitual, respetando los protocolos de separación de residuos.
- Los pañuelos desechables que el personal emplee para el secado de manos o para el cumplimiento de la "etiqueta respiratoria" serán desechados en papeleras o contenedores protegidos con tapa y, a ser posible, accionados por pedal.
- Todo material de higiene personal (mascarillas, guantes de látex, etc.) debe depositarse en la fracción "resto" (agrupación de residuos de origen doméstico que se obtiene una vez efectuadas las recogidas separadas).
- Además, todos aquellos residuos generados durante las tareas de limpieza y desinfección de superficies como resultado de la aplicación de otras medidas higiénicas en cualquier lugar y actividad se gestionarán de la misma forma que los residuos generados en el ámbito domiciliario.
- Como medida de prevención y con el fin de evitar posibles contagios posteriores, la bolsa de basura destinada para que el personal funcionario público deseche los EPI, deberá tener un cierre hermético o bien, se deberá cerrar con un nudo y sellar con cinta aislante y, se deberá depositar en el contenedor de basura destinado a fracción de resto (contenedor gris) para su gestión adecuada y tratamiento posterior. Está prohibido hacerlo en los contenedores de recogida selectiva, orgánica, envases, papel, vidrio o textil, así como abandonar estos restos en el entorno.
- En caso de que un trabajador presente síntomas mientras se encuentre en su puesto de trabajo, será preciso aislar el contenedor donde haya depositado pañuelos u otros productos usados. Esa bolsa de basura deberá ser extraída y colocada en una segunda bolsa de basura, con cierre, para su depósito en la fracción resto.
- La zona cerrada y ventilada donde se traslade al personal afectado, deberá disponer de papeleras o contenedores protegidos con tapa y, a ser posible, accionados por pedal.
- Todos los residuos generados (bolsa 1) debe cerrarse adecuadamente e introducirse en una segunda bolsa de basura (bolsa 2), al lado de la salida de la sala, donde además se depositarán los guantes y mascarilla utilizados por otras personas acompañantes y se cerrará adecuadamente antes de salir de la misma. La bolsa 2, con los residuos anteriores, se depositará con el resto de los residuos domésticos en la bolsa de basura (bolsa 3) correspondiente al cubo de fracción resto.
- El contenedor o papeleras deberá ser sometido a un procedimiento de limpieza y desinfección, tanto por dentro como por fuera, cada vez que se eliminen la bolsa con los residuos.

Se realizará la recogida como residuos sanitarios tipo III a partir del primer caso positivo de COVID-19 en estos centros. La dirección del centro comunicará al Ayuntamiento o Mancomunidad tal circunstancia, quien dará aviso a la Dirección General de Calidad y Educación Ambiental, a través de la dirección de correo electrónico servicio_residuos@gva.es para activar los protocolos y procedimientos necesarios a las entidades competentes.

En caso de dudas locales sobre la recogida de residuos en estos casos, deberán remitir prioritariamente, consulta electrónica a la dirección: servicio_residuos@gva.es.



11.- COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES

El presente procedimiento se deberá difundir a todo el personal presente en el centro de trabajo, tanto del propio como de terceras empresas y autónomos presentes en las instalaciones, quedando debidamente registrada su entrega mediante el "Registro entrega protocolo de actuación ante posibles casos de coronavirus en el AYUNTAMIENTO DE GUARDAMAR DEL SEGURA (Covid-19)" incluido al final del procedimiento, según lo establecido en el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, en materia de coordinación de actividades empresariales.

Se garantizarán y establecerán las máximas medidas para la protección de la seguridad y salud de los/as trabajadores/as en los supuestos de coordinación de actividades empresariales.

Se aplicará el procedimiento de Coordinación de Actividades ya establecido al que se le añade las medidas preventivas específicas frente al coronavirus COVID-19.

Siempre que se pueda se evitaban trabajos de mantenimiento, reparación, etc. simultáneos con la actividad del centro de trabajo salvo aquellos de fuerza mayor para los que se llevaran a cabo con todas las medidas preventivas colectivas e individuales.

Se reducirá el número de interacciones con personal ajeno a la organización que deba acceder a las instalaciones por ser esencial para la producción (Por ejemplo: suministradores de materias primas) adoptando medidas organizativas como ajustar la cantidad de pedido para disminuir el número de entregas, evitar la concurrencia entre distintos suministradores, etc.

Este procedimiento se comunicara a:

EMPRESA	ACTIVIDAD
	MTO. INSTALACIONES
	MTO.EXTINTORES

MEDIDAS A TOMAR DURANTE EL INGRESO DE PERSONAL EXTERNO A LOS CENTROS DE TRABAJO

Se recomienda tener en consideración las siguientes medidas:

Se limitarán las visitas empresas externas (sólo lo estrictamente necesario para seguir con la producción, aprovisionamiento de materias primas y materias auxiliares).

Cualquier persona que vaya a entrar a las instalaciones, debe rellenar un cuestionario inicial y recibir la información.

En la puerta de entrada del centro de trabajo se dispondrán de carteles informativos de no permitida la entrada a aquellas personas que presenten síntomas o bien hayan viajado a países notificados con presencia del SARS-CoV-2.

Todo trabajador antes de incorporarse a su puesto de trabajo deberá de tomarse la temperatura, de manera que en caso de tener más de 37º comunicarlo telefónicamente al responsable del departamento o a la dirección de su empresa.

Se les dará las debidas instrucciones mediante documento escrito y suscrito por los trabajadores que vayan a acceder a las instalaciones.

Para ello, se facilitarán las medidas de higiene y se les indicará la ubicación de aseos en los que se encuentre disponible agua y jabón y papel desechable, para el secado de las manos, o bien se dispondrá en la entrada de los centros de soluciones hidroalcohólicas.

Dichas instrucciones, estarán establecidas por escrito, en lugares visibles y estratégicos a los visitantes.



Se dispondrán de carteles indicativos de guardar la distancia de seguridad con el personal y entre los visitantes, así como de las medidas de etiqueta respiratoria.

Cuando sea de aplicación, se establecerán medidas para organizar a los usuarios que permanezcan en el exterior del establecimiento en espera de acceder a él cuando lo permita el aforo. Todo el público, incluido el que espera en el exterior del establecimiento, debe guardar rigurosamente la distancia de seguridad. Se informará claramente a los usuarios sobre las medidas organizativas y sobre su obligación de cooperar en su cumplimiento.

Se indicará la conveniencia de la lectura de dichos carteles e instrucciones y de asignar responsables de comprobación de dicha medida (personal a la entrada, personal de control de entrada, etc.).

En las zonas de espera establecidas se deberá disponer de contenedores con tapa para la eliminación de residuos (pañuelos de papel, toallitas desechables, oct.).

En el caso de trabajadores de empresas de mensajería o de proveedores que tengan que descargar material, se les asignará una zona para la descarga, evitando en la medida de lo posible que estos bajen del vehículo, o lo hagan solamente en las zonas previamente establecidas por la dirección de la empresa.

El personal externo solamente podrá acceder a las zonas para las que haya sido autorizado, teniendo terminantemente prohibido acceder al resto de las instalaciones del centro.

En caso de personarse en las instalaciones lo harán lo mínimo indispensable y sin llegar a zonas de trabajadores, o puntos crítico, y cumpliendo con las medidas anteriormente descritas, verificadas por encargado o personal designado para ello.

La recepción de los productos o elementos de entrega se harán en diferido no estando presente ninguna de los intervinientes simultáneamente.



MEDIDAS PREVENTIVAS PARA LOS MIEMBROS DEL VLUNTARIADO

Con el fin de evitar posibles contagios durante el trabajo en los distintos puntos de vigilancia o información, y poder dar una rápida respuesta en caso de que un trabajador presente los síntomas compatibles con la enfermedad, es importante:

- Establecer grupos de trabajo.
- Delimitar las zonas de trabajo
- y asignar a cada trabajador una zona de trabajo.
- Tener identificados los equipos y maquinaria de trabajo utilizados
- Organizar el trabajo y los espacios comunes para reducir el número de personas expuestas.
- Con estas medidas, se reduce drásticamente el riesgo de contagio y de llegarse a producir, se facilita a la empresa y autoridades sanitarias identificar las personas a las que hacer seguimiento o poner en cuarentena, contribuyendo a acotar con celeridad la expansión del virus sin afectar al resto de trabajadores o comprometer la actividad de la empresa.

Equipos de trabajo

Se establecerán equipos de trabajo en los que los trabajadores que formen parte de cada uno, dos personas máximo, estén perfectamente identificados, evitando durante todo el periodo vigente de situación de alarma el intercambio de trabajadores entre las diferentes equipos.

Preferiblemente, los miembros de cada equipo (dos voluntarios) formaran permanentemente este equipo, evitando intercambiar compañeros de otros equipos.

Los diferentes equipos deben evitar realizar actividades de forma conjunta. Tampoco deben utilizar los comedores, aseos u otras instalaciones de forma simultánea.

Antes de ir al trabajo

1. En el momento de la contratación, se proporcionará a la persona trabajadora, junto con las medidas de prevención y protección, una relación de síntomas que debe vigilar, así como los números de teléfono a los que deberá llamar en caso de padecerlos, y seguir las instrucciones.
2. En caso de que una persona presente cualquier sintomatología (tos, fiebre, dificultad al respirar, etc.) que pudiera estar asociada con la infección por coronavirus, no deberá acudir a la explotación hasta que no se haya realizado una valoración médica. La persona trabajadora deberá contactar con los números de teléfono habilitados al efecto y seguir las instrucciones. No deberá acudir a su puesto de trabajo hasta que le confirmen que no hay riesgo para él o para los demás
3. Si se ha estado en contacto estrecho (convivientes, familiares y personas que hayan estado en el mismo lugar que un caso sospechoso o confirmado por la COVID-19, a una distancia menor de 1,5 metros durante un tiempo de al menos 15 minutos), tampoco deberá acudir al puesto de trabajo.
4. El área sanitaria del servicio de prevención de riesgos laborales elaborará el informe para que quede acreditada la indicación de incapacidad temporal (IT), con el fin de facilitar a los servicios de atención primaria su tramitación, en los casos sospechosos o confirmados y los contactos estrechos de casos confirmados ocurridos en la empresa, así como en los casos para los que le sea requerido por la autoridad sanitaria.



Transporte y movilidad

1. Emplear la mascarilla según las normas de la propia comunidad autónoma. Siempre que sea posible, utilizar las opciones de movilidad que mejor garanticen la distancia interpersonal de al menos 1,5 metros. Si no es posible, mantener la distancia y usar mascarilla.
2. Si se va al trabajo andando, en bicicleta o moto, utilizar la mascarilla según las normas de la comunidad autónoma. Guardar la distancia de seguridad cuando se vaya caminando por la calle
3. Si se va al trabajo en transporte público se deben respetar las medidas establecidas para el mismo.
4. Si se va al trabajo en vehículo privado particular o proporcionado por la empresa de hasta nueve plazas, incluido el conductor, podrán desplazarse dos personas por cada fila de asientos, utilizando mascarilla y extremando las medidas de limpieza del vehículo. La empresa debe garantizar la limpieza y desinfección diaria de sus vehículos. En los vehículos que únicamente se disponga de una fila de asientos (cabines de vehículos pesados, furgonetas, etc.) podrán viajar como máximo dos personas. En autobuses de empresa la empresa velará por el mantenimiento de la distancia interpersonal de los viajeros, del uso de mascarillas y de la limpieza y desinfección diaria del mismo.
5. La empresa registrará los datos de las personas trabajadoras que en los últimos catorce días hubieran viajado fuera de la comunidad autónoma (nombre, DNI y lugar de viaje).

Zonas de trabajo

Se establecerán y delimitarán diferentes zonas de trabajo para cada grupo de trabajadores o equipos. Debe restringirse la movilidad de estos trabajadores por las demás zonas de trabajo en las que no deban ejercer su trabajo o por las que no deban transitar. Para cada equipo de trabajo se asignará unos aseos determinados, procurando en todo caso proceder a la limpieza y desinfección de estas zonas después del uso. Se reforzará la limpieza y desinfección de los aseos y servicios portátiles (WC), y de las instalaciones, con especial atención a las superficies que puedan ser susceptibles de favorecer la transmisión.

En las distintas zonas/puestos se dispondrá de zonas de lavado de manos o de dosificadores de gel hidroalcohólico higienizador de manos.

Equipos y maquinaria de trabajo

La supervivencia de los coronavirus en el ambiente puede variar de dos horas a nueve días según la superficie y la temperatura. Esa es la principal conclusión de un meta-estudio que analizó diferentes trabajos sobre este tema realizados con varias cepas del coronavirus.

Por lo tanto la empresa tendrá identificados los equipos y maquinaria de trabajo utilizados por los trabajadores y mantenga una trazabilidad sobre el uso de los mismos por parte de su personal.

¿Qué productos utilizar?

La lavandina es muy efectiva para limpiar superficies en una dilución al 0,1 por ciento. Es decir, 10 mililitros de hipoclorito de sodio en 10 litros de agua, pero hay que dejarla actuar al menos un minuto. El trabajo recomienda utilizar el doble de dilución, esto es 20 mililitros cada 10 litros de agua.

El alcohol demostró ser más efectivo en concentraciones del 62 al 70 por ciento, pero con un tiempo de aplicación de por los menos un minuto.

Otros productos de uso sanitario que demostraron efectividad para eliminar a diferentes cepas de coronavirus son el yodo povidona (0,5 al 2,5 por ciento), peróxido de hidrógeno al 0,5 por ciento (la famosa agua oxigenada), glutaraldehído (0,5-2,5%) y formaldehído (0,7-1%).

Se evitará el intercambio de herramientas de trabajo (azadas, cuchillos, tijeras, capazos, etc.), y en caso de necesidad, previamente se desinfectará la zona por donde se agarran.

Tanto antes como después del uso de cada herramienta, deberá ser desinfectada, evitando su contacto sin guantes de protección.

Las herramientas de trabajo (azadas, cuchillos, tijeras, capazos, etc.) cuando no se estén usando, se deberán dejar expuestas al sol en vez de dejarlas en almacén o sitio sombreado, pues el calor del sol ayuda en la desinfección.

Tras el intercambio de papeles (albaranes de recepción o expedición de mercancías, notas de tratamientos y/abonos, partes de trabajo...), lavarse las manos (lavado con agua y jabón o soluciones alcohólicas).

Los técnicos, capataces, encargados, etc., deberán evitar compartir vehículos de transporte en la medida que sea posible.



12.- REDISTRIBUCIÓN DE TURNOS

Contemplar posibilidades de redistribución de tareas y grupos de trabajo.

Grupos y turnos de Trabajo

- a) Se procurara establecer grupos de trabajo en los que los trabajadores que formen parte de cada grupo estén perfectamente identificados, evitando el intercambio de trabajadores entre los diferentes grupos establecidos.
- b) En diferentes turnos, se establecerá el trabajo de manera que queden perfectamente identificados los diferentes grupos de trabajadores que desarrollen su trabajo en estos turnos, evitando el intercambio de trabajadores entre los diferentes turnos establecido.
Igualmente se hace extensible estas medidas para los alumnos, de manera que no se intercambien entre grupos u horarios.

Delimitar zonas de trabajo e informar

- 1) Con el fin de evitar posibles contagios, y poder dar una rápida respuesta en caso de que un trabajador del centro presente los síntomas compatibles con la enfermedad se delimitaran las zonas de trabajo y se asignara a cada trabajador una zona de trabajo
- 2) Es recomendable establecer en un documento cuales son dichas zonas de trabajo y las medidas específicas de prevención tomadas en cada una de ellas y dárselo a cada trabajador.
- 3) Para cada zona de trabajo se asignará un responsable, encargado de velar, entre otras cuestiones, por el cumplimiento por parte de los trabajadores de no utilizar las zonas no asignadas para ellos. Se deberá de informar con claridad a cada trabajador:
El lugar de acceso, Aseo, zona dentro del centro de trabajo en la que tiene que trabajar, zonas por donde puede transitar y dónde no, así como tener identificados los equipos de trabajo utilizados por ésta.



MEDIDAS PREVENTIVAS GENERALES EN LAS DEPENDENCIAS DESTINADAS AL PERSONAL CON SÍNTOMAS (ZONA AISLADA).

Se destina una zona aislada para uso temporal del personal con síntomas, será unas dependencias exclusivas para tal fin, que dispone de: ventana con fácil apertura al exterior e la calle, aseo, contenedor de basura con pedal y cierre hermético, teléfono y mobiliario de descanso.

En el exterior de la zona se dispondrá de otro contenedor para la gestión de los residuos generados en el interior, así como para los equipos de protección utilizados por la persona que debiera entrar a la estancia.

Se señalizará la puerta que deberá permanecer cerrada hasta la finalización del aislamiento. Señalización de prohibido el paso, no pasar y otra cartelería que se considere necesaria.

Se dispondrá y garantizará los medios necesarios para asegurar al personal trabajador con síntomas que tenga disponibles pañuelos de papel desechables, gel hidroalcohólico, agua y mascarilla quirúrgica.

En el caso que la estancia no disponga de aseos o sea preciso que el paciente haga uso de las zonas comunes indicar que se realizará con la mascarilla quirúrgica y lavado de manos antes y después de salir de la estancia. El aseo común utilizado ser limpiado con lejía doméstica tras cada uso que se realice.

Gestión de los residuos generados.

Todos los residuos generados en el interior (bolsa 1) deberán cerrarse adecuadamente e introducirse en una segunda bolsa de basura (bolsa 2), al lado de la salida de la sala, donde además se depositarán los guantes y mascarilla utilizados por otras personas acompañantes y se cerrará adecuadamente antes de salir de la misma.

La bolsa 2, con los residuos anteriores, se depositará con el resto de los residuos domésticos en la bolsa de basura (bolsa 3) correspondiente al cubo de fracción resto.

Limpieza y desinfección de la estancia aislada siguiendo la instrucción establecida para posibles casos.

Ventilación natural una vez finalice el aislamiento en la estancia.

No existirán corrientes forzadas por aire provenientes de sistemas de calor o refrigeración. Las zonas comunes se mantendrán ventiladas.



SITUACIONES DE EMERGENCIA

• Si se presentara la necesidad de atender a otra persona en situación de emergencia se diferenciarán dos posibles situaciones:

1. La atención y ayuda a una persona de la que se desconoce su estado de salud y en una aparente situación de normalidad sanitaria general (sin constancia de posible contagio), requerirá medidas higiénico-sanitarias generales, como estrategia preventiva individual de protección:

- Utilizar, si es posible, guantes que se tirarán inmediatamente después de su uso.
- Evitar tocarse los ojos, la nariz o la boca después de tener contacto físico con la persona asistida o sus pertenencias.
- Lavarse las manos. La higiene de las manos es una de las mejores prácticas para no adquirir enfermedades infecciosas ni transmitirlos. Las recomendaciones de cómo realizarla son:
 - Utilizar agua, preferentemente tibia.
 - Añadir jabón sobre las palmas de las manos y frotar durante un mínimo de 15 segundos, realizando fricción en las palmas, dorso, espacios interdigitales y antebrazo.
 - Retirar el jabón debajo del grifo.
 - Utilizar, si es posible, una toalla de papel desechable.
- Después de la atención, mantener una distancia de persona a persona (dos metros de seguridad).
- Evitar contactos físicos innecesarios.
- Limpieza diaria de lugares y utensilios comunes (mesas, pasamanos, pomos de puertas, botoneras de ascensores, etc.).

2 . La atención y ayuda a una persona en Alerta Sanitaria (contagio sospechoso o confirmado): Llamar al 112 para seguir las indicaciones y formas de actuación.

El responsable de cada departamento o sección, en colaboración con el Delegado de Prevención, será el responsable de vigilar que el resto de trabajadores sigan dichas instrucciones.



PAUTAS DE ACTUACIÓN ANTE POSIBLES CASOS DE CORONAVIRUS (COVID- 19) EN EL CENTRO DE TRABAJO

SI LOS SÍNTOMAS APARECEN EN EL DOMICILIO DEL TRABAJADOR/A

ACTUACIÓN POR PARTE DEL TRABAJADOR/A	ACTUACION POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO
<p>Las personas que presenten alguno de los siguientes síntomas respiratorios (fiebre, tos y sensación de falta de aire) y vivan o hayan estado en los 14 días previos en una zona de transmisión comunitaria, o hayan tenido contacto estrecho en los 14 días previos con una persona que sea un caso probable o confirmado, deberán quedarse en su domicilio y contactar con los servicios de salud telefónicamente llamando al teléfono habilitado en la Comunidad Autónoma (900 300 555).</p> <p>El personal no acudirá al centro de trabajo. Asimismo deberá comunicar a su unidad esta situación, considerándose su ausencia como justificada.</p> <p>Es obligatorio que el personal traslade a su responsable inmediato superior las pautas que le hayan sido marcadas por las autoridades sanitarias a fin de poder adoptar, en su caso, medidas preventivas.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. No acudirá al centro de trabajo. 2. Lo comunicará a la EMPRESA 3. Se pondrá en contacto con los servicios de salud/servicio sanitario del servicio de prevención de riesgos laborales y seguirá sus instrucciones. 4. Mantendrá informada a la dirección de la empresa sobre su evolución. 5. Informará inmediatamente a todo su entorno. 	<p>Iniciar el procedimiento descrito de actuación frente al COVID-19</p> <p>Higienización del puesto de trabajo mediante ventilación, desinfección de superficies de contacto (manivelas, teléfonos, pasamanos, grifos, puertas...</p> <p>Para desinfectar las superficies de contacto se deberá utilizar lejía o una solución de hipoclorito sódico que contenga 1000 ppm de cloro activo (dilución 1:50 de una lejía con concentración 40-50gr/litro preparada recientemente).</p> <p>Uso por parte del personal de limpieza para esta tarea de guantes de protección y mascarilla de protección FFP2 y gafas protectoras.</p> <p>Deshecho del material de limpieza utilizado.</p>
<p>RESTO DE TRABAJADORES/AS.</p>	
<p>Si los trabajadores/as han tenido un contacto con el posible caso de contagio, deberán controlar su temperatura dos veces al día y si se presenta fiebre (37º o más) seguirán las actuaciones propias del apartado I.A (ACTUACIÓN POR PARTE DEL TRABAJADOR/A).</p> <ol style="list-style-type: none"> 2. Reforzar las prácticas de estricto lavado de manos, evitar tocarse cara, ojos, nariz o boca. 3. En caso de dudas respecto a los síntomas, contactar a través del teléfono correspondiente a su Comunidad Autónoma/servicio sanitario del servicio de prevención de riesgos laborales 	

SI LOS SINTOMAS APARECEN EN EL TRABAJO

ACTUACIÓN POR PARTE DEL TRABAJADOR/A.	ACTUACION POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO
<p>Es obligatorio que el personal traslade a su responsable inmediato superior si está afectado o presenta síntomas de la enfermedad del coronavirus.</p> <ol style="list-style-type: none"> Debe aislarse del resto de trabajadores/as. Ponerse una mascarilla. Dirigirse a su domicilio a ser posible en transporte privado. Una vez en su domicilio, seguir las pautas establecidas en el punto I.A. Informará inmediatamente a todo su entorno Mantendrá comunicación con la Dirección de la empresa periódicamente si fuera posible. 	<p>Iniciar el procedimiento descrito de actuación frente al COVID-19</p> <p>Se trasladará inmediatamente a un espacio cerrado (preferiblemente un despacho cerrado con ventana) y se le ofrecerá una mascarilla quirúrgica (marcado CE y norma UNE 14683) o una mascarilla FFP2. Se establecerá contacto con el 900 300 555 para adoptar las medidas que indiquen las autoridades sanitarias, siguiendo el procedimiento establecido por cada Conselleria u organismo autónomo.</p> <p>Automáticamente se activará el procedimiento de actuación con el personal de limpieza a fin de garantizar una efectiva limpieza, desinfección y unas adecuadas medidas de ventilación. Con posterioridad se establecerá un listado de trabajadores/as expuestos, el tipo de trabajo efectuado, así como un registro de las correspondientes exposiciones</p> <p>Higienización del puesto de trabajo mediante ventilación, desinfección de superficies de contacto (manivelas, teléfonos, pasamanos, grifos, puertas... Para desinfectar las superficies de contacto se deberá utilizar lejía o una solución de hipoclorito sódico que contenga 1000 ppm de cloro activo (dilución 1:50 de una lejía con concentración 40-50gr/litro preparada recientemente).</p> <p>Uso por parte del personal de limpieza para esta tarea de guantes de protección y mascarilla de protección FFP2 y gafas protectoras.</p> <p>Deshecho del material de limpieza utilizado.</p>
<p>RESTO DE TRABAJADORES/AS.</p>	
<p>Si los trabajadores/as han tenido un contacto con el posible caso de contagio, deberán controlar su temperatura dos veces al día y si se presenta fiebre (37º o más) seguirán las actuaciones propias del apartado I.A (ACTUACIÓN POR PARTE DEL TRABAJADOR/A).</p> <ol style="list-style-type: none"> Reforzar las prácticas de estricto lavado de manos, evitar tocarse cara, ojos, nariz o boca. En caso de dudas respecto a los síntomas, contactar a través del teléfono correspondiente a su Comunidad Autónoma/servicio sanitario del servicio de prevención de riesgos laborales. 	

<p>Actuaciones que se deben tomar en el centro de trabajo si un/a trabajador/a ha estado en contacto con un caso confirmado</p>	<p>Se clasifica como contacto estrecho de casos posibles, probables o confirmados:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cualquier persona que haya proporcionado cuidados mientras el caso presentaba síntomas: trabajadores sanitarios que no han utilizado las medidas de protección adecuadas, miembros familiares o personas que tengan otro tipo de contacto físico similar; - Convivientes, familiares y personas que hayan estado en el mismo lugar que un caso mientras el caso presentaba síntomas a
--	---



una distancia menor de 1,5 metros durante un tiempo de al menos 15 minutos

Se establecerá una identificación de dichos casos, enviándolos a su domicilio para que establezcan una cuarentena domiciliaria durante 14 días.

Automáticamente se activará el procedimiento de actuación con el personal de limpieza a fin de garantizar una efectiva limpieza, desinfección y unas adecuadas medidas de ventilación. Se limitará el número de personas en dicha zona y se establecerá un listado de trabajadores/as y el tipo de trabajo efectuado.

Si durante 14 días posteriores a la exposición el contacto desarrollara síntomas y la situación clínica lo permite, deberá continuar el autoaislamiento domiciliario y contactar con los servicios de atención primaria

TELÉFONOS INFORMACIÓN COVID-19

 ANDALUCÍA 900 400 061	 C. LA MANCHA 900 122 112	 C. VALENCIANA 900 300 555	 LA RIOJA 941 298 333
 ARAGÓN 061	 C. Y LEÓN 900 222 000	 EXTREMADURA 112	 MELILLA 112
 ASTURIAS 112	 CATALUÑA 061	 GALICIA 900 400 116	 MURCIA 900 121 212
 CANTABRIA 112 Y 061	 CEUTA 900 720 692	 I. BALEARES 061	 NAVARRA 948 290 290
 ESPAÑA 112	 C. MADRID 900 102 112	 CANARIAS 900 112 061	 PAÍS VASCO 900 203 050

Actuaciones que se deben tomar en el centro de trabajo si un/a trabajador/a ha estado en contacto con un caso confirmado

Se considera contacto estrecho cualquier persona que haya estado en contacto con un caso confirmado, bien durante el cuidado de dicha persona con coronavirus o con sospecha de coronavirus o bien, si ha mantenido una relación próxima en el lugar de trabajo a menos de 1,5 metros durante un tiempo de al menos de 15 minutos

Se establecerá una identificación de dichos casos, enviándolos a su domicilio para que establezcan una cuarentena domiciliaria durante 14 días.

Automáticamente se activará el procedimiento de actuación con el personal de limpieza a fin de garantizar una efectiva limpieza, desinfección y unas adecuadas medidas de ventilación. Se limitará el número de personas en dicha zona y se establecerá un listado de trabajadores/as y el tipo de trabajo efectuado.

Si durante 14 días posteriores a la exposición el contacto desarrollara síntomas y la situación clínica lo permite, deberá continuar el autoaislamiento domiciliario y contactar con los servicios de atención primaria.



Actuación si se tiene un empleado/a de especial sensibilidad

Deberá evitarse la exposición al personal que, en función de sus características personales o estado biológico conocido, sean considerados especialmente sensibles a este riesgo. Para ello, deberán seguir el procedimiento de trabajo: Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2

Se pondrá en conocimiento del Servicio de Prevención para valorar las condiciones de trabajo y proceder en consecuencia.

https://www.mscbs.gob.es/en/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos/PrevencionRLL_COVID-19.pdf .

El servicio sanitario del SPRL evaluará la presencia de personal trabajador especialmente sensible en relación a la infección de coronavirus SARS-CoV-2, establecer la naturaleza de especial sensibilidad de la persona trabajadora y emitir informe sobre las medidas de prevención, adaptación y protección. Para ello, tendrá en cuenta la existencia o inexistencia de unas condiciones que permitan realizar el trabajo sin elevar el riesgo propio de la condición de salud de la persona trabajadora.

Con la evidencia científica disponible a fecha 8 de abril de 2020, el Ministerio de Sanidad ha definido como grupos vulnerables para COVID-19 las personas con diabetes, enfermedad cardiovascular, incluida hipertensión, enfermedad pulmonar crónica, inmunodeficiencia, cáncer en fase de tratamiento activo, embarazo y mayores de 60 años.

En caso de dudas respecto a posibles síntomas, contactar a través del teléfono correspondiente a su Comunidad Autónoma/servicio sanitario del servicio de prevención de riesgos laborales.

Para calificar a una persona como especialmente sensible para SARS-CoV-2, se aplicará lo indicado en el primer párrafo. Esa evaluación es la única actividad técnica que podrá servir de base para tomar las decisiones técnico preventivas adaptadas a cada caso. En el Anexo IV se ofrece una Guía de actuación para la gestión de la vulnerabilidad y el riesgo en el ámbito sanitario y sociosanitario, y en el Anexo V la Guía de actuación para la gestión de la vulnerabilidad y el riesgo en ámbitos no sanitarios o sociosanitarios.

PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN PARA LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES FRENTE A LA EXPOSICIÓN AL SARS-CoV-



ANEXO V. GUÍA DE ACTUACIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA VULNERABILIDAD Y EL RIESGO EN ÁMBITOS NO SANITARIOS O SOCIOSANITARIOS

Grupos vulnerables	Patología controlada				Patología descompensada				Comorbilidad ≥ 2 aspectos			
	NR1	NR2	NR3	NR4	NR1	NR2	NR3	NR4	NR1	NR2	NR3	NR4
Exposición laboral	1	1	2	2	1	3	3	3	1	3	3	3
Enfermedad cardiovascular/HTA	1	1	2	2	1	3	3	3	1	3	3	3
Diabetes	1	1	2	2	1	3	3	3	1	3	3	3
Enfermedad pulmonar crónica	1	1	2	2	1	3	3	3	1	3	3	3
Enfermedad hepática crónica severa	1	1	2	2	1	3	3	3	1	3	3	3
Insuficiencia renal crónica	1	1	2	2	1	3	3	3	1	3	3	3
Inmunodeficiencia	1	3	3	3	1	4	4	4	1	4	4	4
Cáncer en tratamiento activo	1	4	4	4	1	4	4	4	1	4	4	4
Mayores de 60 años	Sin patología				Patología controlada				Patología descompensada			
	1	1	2	2	1	3	3	3	1	4	4	4
Obesidad mórbida (IMC>40)	Sin patología añadida				Patología añadida controlada				Patología añadida descompensada			
	1	1	2	2	1	3	3	3	1	4	4	4
Embarazo	Sin complicaciones ni comorbilidades				Con complicaciones o comorbilidades							
	1	3	3	3	1	4	4	4				

NR1 (Nivel de riesgo 1): Similar a riesgo comunitario, trabajo sin contacto con personas sintomáticas.

NR2 (Nivel de riesgo 2): Trabajo con posibilidad de contacto con personas sintomáticas, manteniendo la distancia de seguridad y sin actuación directa sobre ellas.

NR3 (Nivel de riesgo 3): Asistencia o intervención directa sobre personas sintomáticas, con EPI adecuado y sin mantener la distancia de seguridad.

NR4 (Nivel de riesgo 4): Profesionales no sanitarios que deben realizar maniobras generadoras de aerosoles a personas COVID+, como por ejemplo RCP.

1	No precisa ni adaptación ni cambio de puesto, permanece en su actividad laboral habitual.
2	Continuar actividad laboral. Puede realizar tareas con exposición a personas sintomáticas con EPIs adecuados.
3	Puede continuar actividad laboral sin contacto con personas sintomáticas. Si imposibilidad, tramitar PREL o IT como Trabajador Especialmente Sensible.
4	Precisa Cambio de Puesto de Trabajo y, de no ser posible, tramitar PREL o IT como Trabajador Especialmente Sensible.

IT: incapacidad temporal. PREL: prestación riesgo embarazo lactancia.

Colaboración en la gestión de la incapacidad temporal

Al objeto de proteger la salud pública, se considerarán, con carácter excepcional, situación asimilada a accidente de trabajo, exclusivamente para la prestación económica de incapacidad temporal del sistema de Seguridad Social, aquellos periodos de aislamiento o contagio de las personas trabajadoras provocado por el virus SARS-CoV-2 (Artículo 5 del Real Decreto-ley 6/2020, de 10 de marzo, por el que se adoptan determinadas medidas urgentes en el ámbito económico y para la protección de la salud pública).

En el documento "Actualización a 19 de marzo de 2020 de las Instrucciones aclaratorias relativas al nuevo procedimiento de remisión de partes de los Servicios Públicos de Salud (SPS) por coronavirus", el Instituto Nacional de la Seguridad Social establece que serán los médicos del SPS los que emitan los partes de baja y alta en todos los casos de afectación por coronavirus, tanto en las situaciones de aislamiento como de enfermedad y a todos los trabajadores y trabajadoras que por su situación clínica o indicación de aislamiento lo necesiten, tanto para el personal sanitario como para el resto de trabajadores.

El servicio sanitario del servicio de prevención de riesgos laborales elaborará el informe para que quede acreditada la indicación de incapacidad temporal, con el fin de facilitar a los servicios de atención primaria su tramitación, en:

- Los casos posibles, probables y los contactos estrechos de casos probables, posibles o confirmados ocurridos en la empresa. Así como los casos confirmados para los que le sea requerido por la autoridad sanitaria.
- Las personas trabajadoras con especial sensibilidad en relación a la infección de coronavirus SARS-CoV-2, sin posibilidad de adaptación del puesto de trabajo, protección adecuada que evite el contagio o reubicación en otro puesto exento de riesgo de exposición al SARS-CoV-2.

Cuando se tenga conocimiento del periodo de aislamiento o de enfermedad con posterioridad al inicio del mismo, los partes de baja se emitirán con carácter retroactivo y, si es necesario, sin la presencia física de la persona trabajadora.

El servicio de prevención de riesgos laborales informará sobre las actuaciones anteriores a las personas afectadas, a el AYUNTAMIENTO DE GUARDAMAR DEL SEGURA y a los órganos de representación en materia de seguridad y salud, si los hubiera, guardando la debida confidencialidad. Además, informará de:

— La obligación del aislamiento preventivo.

— Que el parte de baja y los de confirmación serán emitidos sin la presencia física de la persona trabajadora. La persona interesada no debe ir a recoger los partes, puede recogerlos otra persona o utilizar otros medios disponibles para evitar desplazamientos.

— Que aunque los partes de baja y alta serán emitidos por enfermedad común, el INSS realizará el procedimiento interno correspondiente para convertirlos en accidente de trabajo, a efectos de prestación económica.

— Las medidas y recomendaciones preventivas generales, sobre todo de higiene de los lugares de trabajo.



10.-DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO

- **Recursos esenciales y plan de comunicación interno y externo:** Los que se necesitan para no interrumpir los servicios de la empresa . Incluir nombre y teléfono de contacto.

COORDINADOR DEL PLAN

DIRECCIÓN AYUNTAMIENTO DE GUARDAMAR DEL SEGURA

Equipo de apoyo del plan: asesoramiento

SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
DPTO.VIGILANCIA DE LA SALUD

Puestos críticos, empleados esenciales:

Todos los trabajadores.

Documentos esenciales

Plan de actuación para prevenir el Coronavirus
Comunicaciones al personal

Procedimiento de actuación ante un caso confirmado de COVID-19 en un Centro de Trabajo

Este procedimiento se engloba dentro del “ PLAN DE CONTINGENCIA FRENTE AL CORONAVIRUS EN EL ÁMBITO LABORAL de la empresa.

Un Plan de Contingencia identifica y define las acciones que se han de implementar ante una situación inusual que puede alterar el funcionamiento normal de una empresa o centro de trabajo.

La elaboración de un Plan de Contingencia ante la epidemia de la COVID-19 permitirá que la dirección del centro de trabajo esté preparada frente a la misma, ofreciendo, además, la oportunidad de establecer una guía que servirá como referencia frente a otros riesgos que se podrían presentar en el futuro. De esta forma, se aumentarán los niveles de seguridad y disminuirá la incertidumbre en la toma de decisiones de sus responsables.

Este Plan es elaborado por el AYUNTAMIENTO DE GUARDAMAR DEL SEGURA junto con la participación de los representantes de los trabajadores y el Servicio de Prevención donde se identifican las medidas específicas que se deben valorar y, en su caso, ir desarrollando para prepararse frente a los efectos de la pandemia por Coronavirus.

Muchas de estas medidas también serán útiles durante otro tipo de emergencias, ya que son de carácter general y se adaptaran a esta situación en particular y a las características específicas de nuestro centro.

El Plan de Contingencia incluye los siguientes apartados:

- Crea un Comité de Contingencia que coordine la elaboración y seguimiento del Plan.
- Preparación para el impacto de la pandemia en trabajadores y en los trabajadores.
- Establecimiento de medidas preventivas de contingencia para la pandemia.
- Asignación de recursos para proteger al personal y a los clientes durante la pandemia.
- Formación e información de los trabajadores y comunicación con ellos.
- Plan de colaboración, información y comunicación con las Autoridades Sanitarias.
- Establecer un Protocolo de Actuación frente al Coronavirus



El comité de Contingencia frente al coronavirus está formado por:

INTEGRANTES	

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE AL CORONAVIRUS EN EL ÁMBITO LABORAL

De forma complementaria al Plan de Contingencia donde se recogen las distintas normas que deben seguirse para planificar, desarrollar y controlar el riesgo de exposición al coronavirus en el entorno laboral, se elabora este Protocolo de Actuación en caso de confirmación de Coronavirus, de forma consensuada entre los representantes legales de los trabajadores y el empresario.

En este Protocolo se incluyen las distintas formas de proceder en diferentes situaciones y servirá como guía para su actuación.

1.- QUIÉN ES UN POSIBLE CASO DE CORONAVIRUS

En un escenario de transmisión comunitaria sostenida generalizada se debe realizar la detección de infección por SARS-CoV-2 en las siguientes situaciones:

- A. Persona con un cuadro clínico de infección respiratoria aguda que se encuentre hospitalizada o que cumpla criterios de ingreso hospitalario.
- B. Persona con un cuadro clínico de infección respiratoria aguda de cualquier gravedad que pertenezca a alguno de los siguientes grupos:

- (a) personal sanitario y sociosanitario,
- (b) otros servicios esenciales.

Los casos se clasificarán del siguiente modo

- **Caso confirmado:** caso que cumple criterio de laboratorio.
- **Caso probable:** caso cuyos resultados de laboratorio para SARS-CoV-2 no son concluyentes.
- **Caso descartado:** caso cuyos resultados de laboratorio para SARS-CoV-2 son negativos.
- **Caso posible:** caso con infección respiratoria aguda leve sin criterio para realizar test diagnóstico.

Se clasifican como **CONTACTO ESTRECHO** de casos posibles, probables o confirmados a las personas ASINTOMÁTICAS que:

- Haya proporcionado cuidados mientras el caso presentaba síntomas: trabajadores sanitarios que no han utilizado las medidas de protección adecuadas, miembros familiares o personas que tengan otro tipo de contacto físico similar.
- Sean convivientes, familiares y personas que hayan estado en el mismo lugar que un caso mientras el caso presentaba síntomas a una distancia menor de 1,5 metros durante un tiempo de al menos 15 minutos.



2.- COMO ACTUAR ANTE CASO DE COVID-19 DE UN TRABAJADOR EN EL CENTRO

Si algún trabajador ha estado en contacto estrecho con un caso posible, probable o confirmado de Coronavirus, **NO ASISTIRÁ EN NINGÚN CASO AL CENTRO DE TRABAJO**, se deberá informar a su responsable más cercano, y se indicará que contacten con sus servicios de salud o los teléfonos habilitados dependiendo de los protocolos establecidos en cada CCAA.

(Comunidad Valenciana 900 300 555)

1. **El seguimiento y manejo de las personas trabajadoras en general se establece en el Procedimiento de actuación frente a casos de nuevo coronavirus**, disponible en: https://www.msbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCovChina/documentos/Procedimiento_COVID_19.pdf
2. A las personas que presenten síntomas leves se les indicará que contacten con sus servicios de salud o los teléfonos habilitados dependiendo de los protocolos establecidos en cada la Comunidad Valenciana
3. En los **casos posibles**, se indicará aislamiento domiciliario. El aislamiento se mantendrá hasta transcurridos 14 días desde el inicio de los síntomas, siempre que el cuadro clínico se haya resuelto. El seguimiento y el alta serán supervisados por su médico de atención primaria o de la forma que se establezca en cada comunidad autónoma.
4. Los casos **probables y confirmados** que han requerido ingreso hospitalario podrán recibir el alta si su situación clínica lo permite aunque su PCR siga siendo positiva, pero deberá mantener aislamiento domiciliario con monitorización de su situación clínica al menos 14 días desde el alta hospitalaria o hasta que se obtenga un resultado de laboratorio negativo. Los casos ingresados que al alta tengan un resultado de laboratorio negativo podrán ir a su domicilio sin aislamiento.

Los servicios de prevención de riesgos laborales serán los encargados de establecer los mecanismos para la investigación y seguimiento de los contactos estrechos en el ámbito de sus competencias, de forma coordinada con las autoridades de salud pública de la siguiente manera:

2.1 TRABAJADORES QUE HAYAN ESTADO EN CONTACTO CON UN CASO CONFIRMADO

El trabajador o trabajadora debe contactar a través del **112** o teléfonos habilitados con las Autoridades Sanitarias para comunicar el hecho. **900 300 555**

También lo deberá comunicar al Coordinador del Comité de Contingencia del CENTRO

El Comité de Contingencia de la empresa, como órgano competente, determinará las pautas a seguir. En estas situaciones se seguirán las medidas que determine la Autoridad Sanitaria para cada caso.

El Comité de Contingencia valorará cada situación por si procede la adopción de otras medidas complementarias para garantizar la seguridad y salud de los trabajadores.

En caso de ser Asintomáticos: continuar con su actividad laboral habitual, e insistir en las recomendaciones de higiene para prevenir un posible contagio.



En caso de Sintomáticos: contactar con el 112 , o 900 300 555 y no acudir a su puesto de trabajo mientras no se confirme el negativo por COVID-19, enviar a casa y proceder al confinamiento/ aislamiento al menos durante 14 días.

Se comunicara al Servicio de Prevención esta situación, proporcionándole los datos del trabajador: Nombre y apellidos, DNI, Dirección y teléfono.

2.2. CASO CONFIRMADO EN UN TRABAJADOR

Deberá evitarse la exposición a este riesgo de los trabajadores que por sus propias características personales o estado biológico conocido sean especialmente sensibles, entre ellos se incluyen los trabajadores con patologías previas, medicación, trastornos inmunitarios, embarazo o lactancia natural.

Los trabajadores/as que consideren que pertenecen a este grupo de riesgo contactarán, mediante correo electrónico, o teléfono con el Coordinador del Comité de Contingencia el cual estará obligado a guardar la máxima confidencialidad sobre sus datos.

El Comité de Contingencia buscará puestos de trabajo alternativos libres de riesgo de contagio de coronavirus y en caso de que no los hubiera, se adoptarán las medidas organizativas pertinentes acordadas en el seno del mismo. (aislamiento en casa)

2.3. TRABAJADORES ESPECIALMENTE SENSIBLES

Deberá evitarse la exposición a este riesgo de los trabajadores que por sus propias características personales o estado biológico conocido sean especialmente sensibles, entre ellos se incluyen los trabajadores y trabajadoras con patologías previas, medicación, trastornos inmunitarios, embarazo o lactancia natural.

Los trabajadores y trabajadoras que consideren que pertenecen a este grupo de riesgo contactarán, mediante correo electrónico, con el coordinador del Comité de Contingencia, el cual estará obligado a guardar la máxima confidencialidad sobre sus datos.

El Comité de Contingencia, buscará puestos de trabajo alternativos libres de riesgo de contagio de Coronavirus y en caso de que no los hubiera se adoptarán las medidas organizativas pertinentes acordadas en el seno del mismo. (Aislamiento en casa)

COMUNICACIÓN AL COMITÉ DE CONTINGENCIA

Todas las comunicaciones que vayan dirigidas al Coordinador del Comité de Contingencia, se realizarán de la siguiente forma: Por vía telefónica al número

Telf: 965729014/ Ext. 1129



ESQUEMA DE ACTUACIÓN

TRABAJADOR CONFIRMADO	CASO SINTOMÁTICO	CONTACTAR CON 112 900 300 555
TRABAJADOR QUE HA ESTADO EN CONTACTO CON CASO CONFIRMADO	ASINTOMÁTICO/ SINTOMÁTICO	COMUNICAR AL COMITÉ DE CONTINGENCIA COMUNICACIÓN AL SERVICIO DE PREVENCIÓN.
	Sintomáticos: contactar con el 112 , o 900 300 555 y no acudir a su puesto de trabajo mientras no se confirme el negativo por COVID-19.	
TRABAJADOR QUE HA ESTADO EN CONTACTO CON CASO NO CONFIRMADO	ASINTOMÁTICO/ SINTOMÁTICO	COMUNICAR AL COMITÉ DE CONTINGENCIA VALORAR SI EL CONTACTO ES ESTRECHO O CASUAL
	Asintomáticos: continuar con su actividad laboral habitual, e insistir en las recomendaciones de higiene para prevenir un posible contagio	
<p>A las personas que presenten síntomas leves se les indicará que contacten con su servicio de salud o los teléfonos habilitados dependiendo de los protocolos establecidos en cada CCAA. En la Comunidad Valenciana 900 300 555</p> <p>En los casos posibles, se indicará aislamiento domiciliario. El aislamiento se mantendrá hasta transcurridos 14 días desde el inicio de los síntomas, siempre que el cuadro clínico se haya resuelto. El seguimiento y el alta serán supervisados por su médico de atención primaria o de la forma que se establezca en la Comunidad Valenciana.</p>		<p>COMUNICAR AL COMITÉ DE CONTINGENCIA COMUNICAR AL SERVICIO DE PREVENCIÓN</p>
<p>Se clasifica como contacto estrecho de casos posibles, probables o confirmados:</p> <p>Cualquier persona que haya proporcionado cuidados mientras el caso presentaba síntomas: trabajadores sanitarios que no han utilizado las medidas de protección adecuadas, miembros familiares o personas que tengan otro tipo de contacto físico similar;</p>		



Convivientes, familiares y personas que hayan estado en el mismo lugar que un caso mientras el caso presentaba síntomas a una distancia menor de 1,5 metros durante un tiempo de al menos 15 minutos.

DETECCIÓN

El Coordinador del Comité de Contingencia comunicará a las distintas áreas afectadas, para conocimiento y comunicación a terceros, si procede.

El Comité de Contingencia identificará el grupo de trabajadores que hubiera tenido contacto estrecho con caso confirmado en los últimos 14 días.

El Coordinador del Comité de Contingencia contactará con 112 o 900 300 555

- Será el interlocutor válido ante la autoridad sanitaria.
- Conocer las medias previstas, facilitar y recibir información, etc.

ACTUACIÓN

El Coordinador del Comité de Contingencia: propondrá el desalojo provisional del centro de trabajo (total o parcial, dependiendo del tipo de centro y caso concreto) o zona afectada, según proceda.

El Comité de Contingencia: ordenará el desalojo provisional del centro de trabajo (total o parcial) o zona afectada.

Activación de medidas de contingencia incluidas en el Plan de Contingencia.

El Comité de Contingencia: activación de limpieza específica del centro de trabajo.

- Realización de la CAE con el servicio de limpieza, y/o con aquellas empresas que pudieran haber estado en contacto directo con el trabajador afectado.
- Comunicación al Comité de Contingencia de la finalización de la actuación.

SEGUIMIENTO

El Coordinador del Comité de Contingencia: finalizada la limpieza, propondrá el regreso al centro de trabajo:

- Coordinación con Autoridad Sanitaria Competente sobre posibles casos de aislamiento o cuarentena.
- Comunicación a todas las Áreas afectadas.

El Comité de Contingencia: ordenará el regreso al centro de trabajo o zona afectada.

- Restablecimiento de la actividad laboral.

El Coordinador del Comité de Contingencia: seguimiento de los trabajadores conforme a lo establecido en el Protocolo de Actuación

APROBACIÓN

--	--

AYUNTAMIENTO DE GUARDAMAR DEL SEGURA	FECHA APROBACIÓN PLAN
D.	



ANEXO

LEGISLACIÓN APLICABLE

- a. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales.
b. Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.
c. Real Decreto 664/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo. d. Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19.

PROTOCOLOS DE SANIDAD Y SALUD PÚBLICA

- a. Procedimiento de actuación frente a casos de infección por el nuevo coronavirus (SARSCoV-2).
https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos/Procedimiento_COVID_19.pdf
b. Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2.
https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos/PrevencionRRLI_COVID-19.pdf
c. Otros muchos procedimientos más específicos pueden encontrarse en:
<https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos.htm>

GUÍAS TÉCNICAS DEL INSST

- a. Guía técnica para la evaluación y prevención de los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos.
<https://www.insst.es/documents/94886/203536/Gu%C3%ADa+t%C3%A9cnica+para+la+evaluaci%C3%B3n+y+prevenci%C3%B3n+de+los+riesgos+relacionados+con+la+exposici%C3%B3n+a+agentes+biol%C3%B3gicos/22fd163d-8d8f-4259-a571-c0c14aeebeaf>

Enlaces de interés se adjuntan documentos publicados recientemente por el Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo:

- NTP 1143: Guantes de protección contra microorganismos
<https://www.insst.es/documents/94886/706209/NTP+1143+Guantes+de+protecci%C3%B3n+contra+-+A%C3%B1o+2020/e9c01d41-b7b5-4530-9826-422aa28c1453>
- Comparativas de especificaciones técnicas aplicables a mascarillas autofiltrantes:
<https://www.insst.es/documents/94886/693030/Comparativa+especificaciones+t%C3%A9cnicas+Mascarillas+%2820.03.20%29/a48446b9-cfd6-4456-9303-8d75d85a02dd>
- Prevención de riesgos laborales vs COVID-19. Compendio no exhaustivo de fuentes de información
<https://www.insst.es/documents/94886/693030/Prevenci%C3%B3n+de+riesgos+laborales+vs.+COVID-19+-+Compendio+no+exhaustivo+de+fuentes+de+informaci%C3%B3n/4098124f-5324-43a6-8881-0bbd4e358de7>
- Respira con seguridad. Mascarilla dual (Díptico)
<https://www.insst.es/-/diptico-respira-con-seguridad-mascarilla-dual?>

[doAsGroupId=94886&refererPlid=383840&controlPanelCategory=current_site.content](https://www.insst.es/documentacion/catalogo-de-publicaciones/riesgos-psicosociales-y-trabajo-a-distancia-por-covid-19.-recomendaciones-para-el-empleado)

- Riesgos psicosociales y trabajo a distancia por Covid-19. Recomendación para el empleador

<https://www.insst.es/documentacion/catalogo-de-publicaciones/riesgos-psicosociales-y-trabajo-a-distancia-por-covid-19.-recomendaciones-para-el-empleado>

- Ropa de protección frente a agentes biológicos

<https://www.insst.es/documents/94886/0/Ropa+de+protecci%C3%B3n+frente+a+agentes+biol%C3%B3gicos/0874c93c-bc95-401e-9f03-f61a7ae66762>

